PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

LICITACIÓN PÚBLICA No. 9293

ORGANISMO:	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA
OBJETO:	SERVICIO DE SOLUCIONES DE MARKETING DE CAMPO PARA EL CANAL MODERNO DE LA FLA -ESTRATEGIA DE VENTAS PARA LA VISIBILIDAD DE LOS PRODUCTOS Y MARCAS DEL PORTAFOLIO DE LA FLA MEDIANTE EL BUSINESS PROCESS OUTSOURCING (BPO)-.
PRESUPUESTO OFICIAL:	MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS M.L ($ 1.256.467.144), IVA incluido del 19%, y todos los demás gastos en que incurra el contratista.
PLAZO:	El plazo estipulado para la ejecución del contrato es de Ocho (8) meses desde la suscripción del Acta de Inicio, sin superar el 17 de diciembre de 2019.

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

El Departamento de Antioquia convoca a las Veedurías Ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las Entidades que ejecutan el programa proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015, para lo cual pueden consultar este proceso en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP, de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co.

NO LIMITACIÓN A MIPYME

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección, **NO debe limitarse a MIPYMES por cuanto el valor del proceso de contratación es superior a US 125.000, equivalente a a $377'079.000** -Información suministrada por MinCIT. Vigente hasta 31/12/2019, la que aparece publicada en la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i

29 DE MARZO DE 2019

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

PIENSA EN GRANDE

PLIEGO DE CONDICIONES

CONTRATANTE:	Departamento de Antioquia – Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia
DIRECCIÓN CONTRATANTE:	Autopista Sur, Carrera 50 N° 12 sur – 149 Itagüí
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO:	**SI**
COMPETENCIA PARA ADJUDICAR:	Gerente Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia
MODALIDAD:	LICITACIÓN PÚBLICA
ACTAS DE COMITÉ:	Informada en Consejo de Gobierno en sesión del 27/02/2019, Acta No.009, recomendada en Comité de Orientación de Seguimiento a la Contratación de la Gobernación de Antioquia en sesión del 08/02/2019 y Aprobada en Comité Interno de Contratación de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, en Acta No.004 del 20/02/2019.
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:	RUBRO PRESUPUESTAL: 1.9.2.90/1133/0-1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D. Otros gastos generales de operación, producción y comercialización. CDP: 3700010795 del 22 de enero de 2019, por valor de $ 1.547.793.195. VIGENCIA FUTURA: N/A BANCO DE PROYECTOS: N/A
RESOLUCIÓN DE APERTURA:	No. S2019060042448 del 29 de marzo de 2019
LUGAR DE AUDIENCIAS:	Autopista Sur, Carrera 50 No. 12 sur – 149 Itagüí, Antioquia
LUGAR DE CORRESPONDENCIA	Autopista Sur, Carrera 50 No. 12 sur – 149 Itagüí, Antioquia – Dirección de Apoyo Legal
LUGAR ENTREGA PROPUESTAS	Autopista Sur, Carrera 50 No. 12 sur – 149 Itagüí, Antioquia – Caseta de radicación puerta principal de ingreso
CORREO ELECTRÓNICO:	liliana.botero@fla.com.co – juridica@fla.com.co
CONSULTA PLIEGOS:	www.colombiacompra.gov.co
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Autopista Sur, Carrera 50 No. 12 sur – 149 Itagüí, Antioquia
TIPO DE ADJUDICACIÓN:	TOTAL
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CAPÍTULO PRIMERO

ELEMENTOS BÁSICOS DE LA PROPUESTA

RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS PROPONENTES

- Se recomienda a los aspirantes que deseen participar en este proceso, leer detenidamente las condiciones y requisitos del SECOP II y del presente proyecto de pliego, cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la oferta respectiva, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éstos.
- Para la elaboración de la propuesta respectiva, deberá seguir el orden señalado en el SECOP II, en el presente documento, y en lo señalado en las guías, tutoriales y capacitaciones que brinda Colombia Compra Eficiente a través de diferentes medios, con el objeto de obtener claridad en la operación adecuada de la plataforma, lo cual permitirá una selección sin contratiempos en un plano de absoluta igualdad.
- Es de responsabilidad del proponente el manejo de la plataforma para lo cual existen las guías respectivas de Colombia Compra Eficiente.
- Antes de entregar la propuesta a través de la plataforma del SECOP II, capacítese sobre su uso y lea las guías de Colombia Compra Eficiente sobre el registro de propuestas tanto de proponente singular como plural.
- Verifique que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos y haber dado respuestas a cada una de las preguntas del cuestionario establecido en la plataforma.
- Los usuarios del SECOP II están obligados a conocer y respetar los Términos y Condiciones de Uso y los Manuales y Guías del SECOP II.
- Revise la garantía de seriedad de la propuesta, en especial el nombre del tomador, objeto asegurado, la vigencia y el valor asegurado, de acuerdo con lo exigido en el presente pliego de condiciones. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta, será causal de rechazo de la misma.
- Corresponde al proponente enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le suscite este pliego de condiciones, según el caso.
- Por los principios de lealtad procesal y buena fe, deberá advertir a la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia de los errores o
- inconsistencias que advierta en este documento.
- Le corresponde al proponente inscribirse en el SECOP II y capacitarse en la plataforma.
- Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reserva, de acuerdo con la Ley Colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la oferta y en la plataforma tecnológica SECOP II, según las instrucciones impartidas por Colombia Compra Eficiente soportándolo legalmente. En caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública.
- La presentación de la propuesta para el presente proceso de selección por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos del mismo; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este Pliego de Condiciones es completo, claro, compatible, adecuado y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
- Los proponentes por la sola presentación de su propuesta autorizan a la Entidad a verificar toda la información que en ella suministren.
- En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 por la cual se dictan disposiciones generales sobre la protección de datos personales, y teniendo en cuenta que con la propuesta se incluyen datos personales, con la presentación de su oferta autoriza la publicación de su contenido en el SECOP II, así como de todo documento que se desprenda en desarrollo del proceso de selección. Igualmente, autoriza la expedición de copias a quienes demuestren interés jurídico en el proceso.
- Por lo anterior, el proponente deberá dar a conocer a las personas que incluye en su oferta, que se trata de una propuesta pública y que será objeto de publicaciones. Este requisito es responsabilidad del proponente y en ningún caso afecta la validez de la propuesta, sin perjuicio de la responsabilidad del proponente frente a las personas que pueda afectar.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

1.1 CRONOGRAMA DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Conforme a la Resolución No. S2019060042448 del 29 de marzo de 2019, que da apertura al presente proceso de selección, se estableció el cronograma del proceso, el cual solo podrá ser modificado mediante Adenda conforme al artículo 2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR Y HORA
Publicación de la Resolución de Apertura	29 de marzo de 2019	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Publicación de Pliego de condiciones definitivo	29 de marzo de 2019	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Solicitud de aclaraciones y observaciones al pliego de condiciones definitivo.	Desde el 29 de marzo hasta el 03 de abril de 2019	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Audiencia de aclaraciones del pliego de condiciones, y de tipificación, estimación y asignación de riesgos	03 de abril de 2019 a las 10:00 am	Oficina Dirección de Apoyo Legal, piso 2, Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia. Carrera 50 N° 12 sur 149, Itagüí.
Respuesta a las solicitudes de aclaración al pliego de condiciones	08 de abril de 2019	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Publicación de Adendas	08 de abril de 2019	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Cierre del proceso (plazo máximo para presentar propuestas y audiencia de apertura de propuestas)	Hasta el 12 de abril de 2019 a las 09:00 a.m.	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Verificación de requisitos habilitantes	Desde el 12 hasta el 24 de abril de 2019	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Publicación del Informe de verificación de requisitos habilitantes	24 de abril de 2019	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes, plazo para presentación de observaciones y subsanar requisitos habilitantes	Desde el 25 de abril hasta el 02 de mayo 2019	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Respuestas a observaciones del Informe de verificación de requisitos habilitantes	07 de mayo de 2019	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Audiencia de Adjudicación	08 de mayo de 2019 a las 2:30 p.m.	Sala de Juntas Gerencia de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia. Carrera 50 Nº 12 sur 149, Itagüí.
Publicación del acto de adjudicación	Dentro de los 3 días siguientes a la adjudicación	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Suscripción del contrato, Plazo para expedición del RPC	Dentro de los 3 días siguientes a la adjudicación	Oficina Dirección de Apoyo Legal, piso 2, Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia. Carrera 50 N° 12 sur 149, Itagüí.
Término de legalización del contrato y Publicación en el SECOP	5 días hábiles después de la suscripción del contrato	Oficina Dirección de Apoyo Legal, piso 2, Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia. Carrera 50 N° 12 sur 149, Itagüí.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

1.2. RESUMEN DE REQUISITOS HABILITANTES, DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN Y REQUISITOS TÉCNICOS DEL BIEN A CONTRATAR.

TIPO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
JURÍDICO	Carta de presentación en original	Diligenciar, firmar y entregar en original
	Garantía de Seriedad de la Oferta	Póliza debidamente constituida y firmada.
	Poder especial o general (si hay lugar a ello)	Autenticado o protocolizado, si hay lugar a ello.
	Cédula de ciudadanía o de Extranjería según sea el caso (del proponente persona natural o del representante legal si es persona jurídica.)	Fotocopia
	Documento que acredite un representante legal o un apoderado domiciliado en Colombia	Si hay lugar a ello.
	Certificado de Existencia y Representación Legal o su equivalente según sea el caso	Expedición no superior a 30 días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso.
	Conformación de la unión temporal o consorcio	Si hay lugar a ello.
	Autorización de la junta o asamblea de socios	Si hay lugar a ello.
	Certificado de reciprocidad	Si hay lugar a ello
	Certificado de pago a los aportes a la seguridad social integral y aportes parafiscales.	Diligenciado y firmado por el Revisor Fiscal, de acuerdo al anexo.
	Planilla integrada de liquidación de aportes a la seguridad social integral	El proponente deberá aportar copia de la última planilla integrada de liquidación de aportes, del pago de aportes a la seguridad social integral, y parafiscales realizada a través del operador.
	Copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional del Revisor Fiscal y Certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores.	Fotocopias
	Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente y el representante legal. Procuraduría General de la Nación	Certificado - Verificado por la entidad.
	Certificado de Responsabilidad Fiscal del proponente y el representante legal. Contraloría General de la República	Verificado por la entidad.
	Consulta de antecedentes y requerimientos judiciales y Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC-C Policía Nacional.	Verificado por la entidad.
	Registro Único Tributario	Fotocopia
	Certificado de bienes de origen nacional	Certificado diligenciado según anexo
	Certificado de inhabilidades e incompatibilidades.	Certificado diligenciado según anexo
	Certificado medida anticorrupción	Certificado diligenciado según anexo.
	Declaración juramentada de multas y/o sanciones	Certificado diligenciado según anexo

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

<table>
<tr><th>TIPO</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>REQUERIDO</th></tr>
<tr><td></td><td>Consulta en listas OFAC (Oficina de Activos Extranjeros Controles bajo el Departamento del Tesoro de EE.UU</td><td>Verificado por la entidad.</td></tr>
<tr><td></td><td>Consulta INTERPOL (Organización Internacional de Policía Criminal)</td><td>Verificado por la entidad.</td></tr>
<tr><td>REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES</td><td colspan="2">
CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP:
CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP): La información contenida en el certificado deberá estar actualizada, y la expedición del certificado no podrá ser mayor a 30 días calendario con anterioridad a la fecha de cierre de la Licitación Pública. En caso de consorcio o unión temporal, cada integrante deberá aportar el registro en forma independiente. La Entidad podrá solicitar, en cualquier etapa del proceso, los documentos soportes entregados ante la Cámara de Comercio, para obtener la calificación y clasificación, y la solicitud estará sometida a las reglas de requerimiento. Las personas naturales o jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia no están obligadas a presentar el presente requisito.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.2., numerales 1 y 2, la identificación en el Clasificador de Bienes y servicios se realizará hasta el tercer nivel, de acuerdo a la siguiente Clasificación UNSPSC:
<table>
<tr><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Segmento</th><th>Familia</th><th>Clase</th><th>Producto</th></tr>
<tr><td>80101500</td><td>80: : Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos</td><td>10:Servicios de asesoría de gestión</td><td>15:Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa</td><td>00</td></tr>
<tr><td>80141601</td><td>80: Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos</td><td>14: Comercialización y distribución</td><td>16:Actividades de ventas y promoción de negocios</td><td>01: Servicios de promoción y ventas</td></tr>
<tr><td>80141605</td><td>80: Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos</td><td>14: Comercialización y distribución</td><td>16:Actividades de ventas y promoción de negocios</td><td>05: Mercancía Promocional</td></tr>
<tr><td>80141606</td><td>80: Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos</td><td>14: Comercialización y distribución</td><td>16:Actividades de ventas y promoción de negocios</td><td>06: Cumplimiento de mercadeo directo</td></tr>
<tr><td>80141612</td><td>80: Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos</td><td>14: Comercialización y distribución</td><td>16:Actividades de ventas y promoción de negocios</td><td>12: Programas de venta o de mercadeo</td></tr>
<tr><td>80151501</td><td>80: Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos</td><td>15: Política Comercial y Servicios</td><td>15:Facilitación del comercio</td><td>01: Servicios de proyección o políticas de productos básicos</td></tr>
<tr><td>80151502</td><td>80: Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos</td><td>15: Política Comercial y Servicios</td><td>15:Facilitación del comercio</td><td>02: Expansión Comercial</td></tr>
<tr><td>80151503</td><td>80: Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos</td><td>15: Política Comercial y Servicios</td><td>15:Facilitación del comercio</td><td>03: Servicios de información comercial</td></tr>
<tr><td>80151504</td><td>80: Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos</td><td>15: Política Comercial y Servicios</td><td>15:Facilitación del comercio</td><td>04: Servicios de Promoción Comercial</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

<table>
<tr><th>TIPO</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>REQUERIDO</th></tr>
<tr><td></td><td colspan="2">Nota 1: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.2., numerales 1 y 2, la identificación en el Clasificador de Bienes y servicios se realizará hasta el tercer nivel
Nota 2: Teniendo en cuenta la fecha en la cual se publicará el presente proceso de contratación y en atención a que el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, establece en su inciso segundo que la renovación del registro se realizará a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año; para el presente proceso se debe aportar el Registro Único de Proponentes actualizado y en firme, con información a diciembre 31 de 2017 o si ya se actualizó con información a diciembre 31 de 2018.
Nota 3: La Circular 12 de Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, de fecha 5 de mayo de 2014, estableció: "La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación".</td></tr>
<tr><td rowspan="4">CAPACIDAD FINANCIERA

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL</td><td rowspan="3">CAPACIDAD FINACIERA</td><td>ÍNDICE DE LIQUIDEZ (IL)
Índice de Liquidez = (Activo Corriente / Pasivo Corriente) Mayor o igual a 1</td></tr>
<tr><td>ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (E)
Índice de Endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total) Menor o igual al 70 %</td></tr>
<tr><td>RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:
(Utilidad operacional / gastos de intereses) Mayor o igual a 3 veces</td></tr>
<tr><td>CAPACIDAD ORGANIZACIONAL</td><td>RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:
(Utilidad operacional / patrimonio) Mayor o igual a 3%</td></tr>
<tr><td></td><td>RENTABILIDAD DEL ACTIVO:
(Utilidad operacional / activo total) Mayor o igual a 2%</td></tr>
<tr><td>EXPERIENCIA</td><td colspan="2">De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, la experiencia será tomada directamente del RUP y se tendrán en cuenta en máximo tres (3) contratos con objeto igual o similar al del presente proceso, en los cuales se cumpla que su sumatoria sea mínimo el 70% (setenta por ciento) del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales mensuales (SMMLV), de conformidad a la siguiente clasificación UNSPSC.
<table>
<tr><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Segmento</th><th>Familia</th><th>Clase</th><th>Producto</th></tr>
<tr><td>80101500</td><td>80: : Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos</td><td>10:Servicios de asesoría de gestión</td><td>15:Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa</td><td>00</td></tr>
<tr><td>80141601</td><td>80: Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos</td><td>14: Comercialización y distribución</td><td>16:Actividades de ventas y promoción de negocios</td><td>01: Servicios de promoción y ventas</td></tr>
<tr><td>80141605</td><td>80: Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos</td><td>14: Comercialización y distribución</td><td>16:Actividades de ventas y promoción de negocios</td><td>05: Mercancía Promocional</td></tr>
<tr><td>80141606</td><td>80: Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos</td><td>14: Comercialización y distribución</td><td>16:Actividades de ventas y promoción de negocios</td><td>06: Cumplimiento de mercadeo directo</td></tr>
<tr><td>80141612</td><td>80: Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos</td><td>14: Comercialización y distribución</td><td>16:Actividades de ventas y promoción de negocios</td><td>12: Programas de venta o de mercadeo</td></tr>
<tr><td>80151501</td><td>80: Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de</td><td>15: Política Comercial y</td><td>15:Facilitación del comercio</td><td>01: Servicios de proyección o</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

TIPO	DESCRIPCIÓN		REQUERIDO		
		Empresa y Servicios Administrativos	Servicios		políticas de productos básicos
	80151502	80: Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	15: Política Comercial y Servicios	15:Facilitación del comercio	02: Expansión Comercial
	80151503	80: Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	15: Política Comercial y Servicios	15:Facilitación del comercio	03: Servicios de información comercial
	80151504	80: Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	15: Política Comercial y Servicios	15:Facilitación del comercio	04: Servicios de Promoción Comercial
TÉCNICOS	**Propuesta Técnica**	El proponente deberá entregar una propuesta técnica de conformidad con las especificaciones establecidas en los estudios y documentos previos, además de lo indicado en el pliego de condiciones. De igual forma, presentar una carta de compromiso firmada por el representante legal en la cual se compromete a entregar la producción de material POP en un tiempo no mayor a veinte (20) días calendario, contados a partir de la fecha del pedido, en las condiciones, calidades y cantidades requeridas para el desarrollo de los procesos estratégicos en los puntos de ventas.			

NOTA: Teniendo en cuenta el presente proceso de contratación, donde la modalidad utilizada es la Licitación Pública, la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, conforme al artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, que en desarrollo del principio de selección objetiva, establece que los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados por la entidad **hasta el término de traslado del informe de evaluación**, **dejando claro que los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.**

FORMATOS ANEXOS: Se deberán diligenciar los formatos anexos al presente Pliego de Condiciones, según el caso.

NORMATIVA APLICABLE: Serán aplicables al presente proceso de contratación la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2008, Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015, el Manual de Contratación del Departamento de Antioquia y demás normas vigentes sobre la materia.

1.3. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta se entregará de manera exclusiva a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para hacerlo debe tener una cuenta creada con usuarios asociados a la misma (proveedores).

La propuesta que se haga llegar por medio diferente a la plataforma transaccional SECOP II, no se entenderá presentada por la entidad para el presente proceso y no será evaluada.

No se admitirán propuestas enviadas físicamente, ni por correo, fax, correo electrónico o cualquier otro medio diferente al Secop II, además no se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora límite para la presentación de las propuestas.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

1.3.1. Indisponibilidad de SECOP II

En caso de que SECOP II presente fallas, el proveedor debe seguir las instrucciones establecidas en el manual "Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II" de Colombia Compra Eficiente, evento en el cual la entidad informará las decisiones adoptadas al respecto mediante su página web: www.fla.com.co en el siguiente link: https://fla.com.co/contrataciones/, y adicionalmente tendrá a disposición los correos electrónicos : liliana.botero@fla.com.co / juridica@fla.com.co

1.3.2. Retiro de la Propuesta:

Si un proponente desea retirar su propuesta deberá hacerlo antes de la fecha y hora límite para la presentación de las mismas.

Para el retiro el SECOP II le muestra una ventana con la oferta presentada. Haga clic en "No presentar" y luego en "Retirar". Acepte las advertencias y haga clic en "Confirmar". Tenga en cuenta que solo puede retirar la oferta antes de la fecha límite para presentación de ofertas.

1.3.3. Legalización e Idioma de la Propuesta:

Los documentos públicos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia (apostille o consularización).

Para el efecto, debe tenerse en cuenta lo dispuesto en la Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, la cual se transcribe a continuación:

I. Apostilla y consularización de documentos públicos.

Las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la consularización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados.

Cuando en un Proceso de Contratación un proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, la Entidad Estatal no debe solicitar legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.

De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla 1, el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

II. Presunción de autenticidad de los documentos.

Los documentos públicos y privados se presumen auténticos. Las Entidades Estatales no deben solicitar autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales para documentos aportados a Procesos de Contratación, excepto cuando la ley lo exige expresamente.

Los poderes especiales para actuar en los Procesos de Contratación requieren nota de presentación personal.

III. Valor probatorio de las copias.

Los proponentes pueden aportar a los Procesos de Contratación los documentos públicos o privados en copia simple. Las copias de los documentos también gozan presunción de autenticidad, y su valor probatorio es el mismo del original, excepto cuando por disposición legal sea necesaria la presentación del original o de una determinada copia.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

En los pliegos de condiciones y en las invitaciones a participar en Procesos de Contratación, las Entidades Estatales pueden solicitar que durante la etapa de selección los documentos sean aportados en copia simple y para la adjudicación o la expedición de la aceptación de la oferta, el proponente aporte el documento con la exigencia legal correspondiente.

IV. Documentos en poder de las Entidades Estatales.

Las Entidades Estatales no deben solicitar a los proponentes documentos que están en su poder. Si un documento acredita una circunstancia aplicable a varios o a todos los proponentes en un Proceso de Contratación, basta con que un proponente lo aporte para que la Entidad Estatal verifique el requisito respecto de todos los proponentes a quienes corresponda tal documento.

V. Documentos en idioma extranjero.

Los documentos en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar con la oferta una traducción simple al castellano.

Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado y los gastos que se generen, estarán a su cargo.

Nota: Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse apostillados y legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia; conforme lo establece la Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015, expedida por la de Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, donde se establece que se pueden ser aportados en copia simple y para la adjudicación, el proponente seleccionado debe aportar los documento con la exigencia legal correspondiente.

1.3.4. Reserva de documentos:

Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reserva, de acuerdo con la Ley Colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en su oferta y en la plataforma tecnológica SECOP II, según las instrucciones impartidas por Colombia Compra Eficiente soportándolo legalmente. En caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública

1.3.5. Validez de la oferta:

La validez de la oferta será de tres (3) meses, contados a partir de la fecha límite para recibir los documentos para la verificación de los requisitos habilitantes de la contratación.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CAPÍTULO SEGUNDO

2.1. REQUISITOS GENERALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROPONENTES.

2.1.1 Forma de Presentación de la Propuesta. Todos los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones:

Individualmente: como **a)** personas naturales nacionales o extranjeras; **b)** personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura de la Licitación Pública, o **c)** como personas jurídicas que se constituyan con el único objeto de presentar propuesta y ejecutar el contrato, caso en el cual al proponente le será aplicable lo dispuesto en el parágrafo 3 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Conjuntamente: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan propuesta bajo la modalidad de Consorcio, Unión Temporal o bajo cualquier modalidad de asociación permitidos por la Ley.

2.1.2 Requisitos de los proponentes. Todos los proponentes deben:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial, las previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993.
- Las personas jurídicas, proponentes y/o los miembros integrantes de los consorcios o uniones temporales deberán acreditar, cada uno, que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y dos (2) años más.

2.1.3. Calidad del proponente.

2.1.3.1. Personas Naturales. Podrán presentar propuesta las personas naturales y aportar su cédula de ciudadanía y acreditar individualmente la inscripción en el Registro Único de Proponentes, en donde conste su actividad y calidad, el cual deberá ser expedido con una antelación no superior de treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la Licitación Pública.

Adicionalmente, deberán aportar la Identificación Tributaria por medio del RUT (Registro Único Tributario).

2.1.3.1.1. Personas Naturales Extranjeras. Adicional a todos los requisitos establecidos para participar en el presente proceso, las personas naturales extranjeras que pretendan presentar propuesta en el mismo, deben presentar fotocopia de su cédula de extranjería o pasaporte.

2.1.3.1.2. Personas Naturales Extranjeras con domicilio en Colombia. Las personas naturales extranjeras que tengan domicilio en Colombia, deben estar inscritas en el Registro Único de Proponentes y deben anexar a su propuesta este documento original, expedido por la respectiva Cámara de Comercio, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá estar inscrito como proveedor con experiencia en cada una de las especialidades y grupos determinados y exigidos en el presente pliego (artículo 2.2.1.1.1.5.1.del Decreto 1082 de 2015).

2.1.3.1.3. Personas Naturales Extranjeras sin domicilio en Colombia. Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes.

La entidad verificará directamente la información sobre la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización (artículo 2.2.1.1.1.5.1.del Decreto 1082 de 2015).

Adicionalmente, acreditarán un Apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

2.1.3.2. Personas Jurídicas. Las personas jurídicas podrán presentar propuestas, debiendo acreditar individualmente la inscripción en el Registro Único de Proponentes, así como el Certificado de Existencia y Representación Legal, en donde conste su existencia, representación legal y facultades del representante legal en original, el cual deberá ser expedido con una antelación no superior de treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la Licitación Pública.

En igual sentido, deberán aportar la Identificación Tributaria por medio del RUT (Registro Único Tributario).

2.1.3.2.1. Personas Jurídicas Extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia. Sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente pliego, deben presentar el Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio respectiva, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

2.1.3.2.2. Personas Jurídicas Extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia. Sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente pliego, deben presentar el Certificado de Existencia y Representación que en el país de origen les permite acreditar tal calidad, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

La entidad verificará directamente la información sobre la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización. Lo anterior, en virtud del artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Las condiciones a exigir se deben señalar en el pliego, así como los parámetros de verificación y los documentos que se deben presentar. Igualmente, acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente.

2.1.3.3. Los Consorcios y Uniones Temporales. Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato. El proponente o los miembros integrantes de los consorcios o uniones temporales deberán acreditar, cada uno, que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y dos (2) años más.

Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente la Identificación Tributaria por medio del RUT (Registro Único Tributario), la inscripción en el Registro Único de Proponentes y el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Los integrantes de los consorcios o uniones temporales deberán ser personas naturales o jurídicas que cumplan individualmente con los requisitos exigidos en el presente Pliego de Condiciones, salvo los casos expresamente señalados.

NOTA: En todo lo relativo a formas de asociación, tales como uniones temporales y consorcios, deberá tomarse como referente lo indicado en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública -Ley 80 de 1993, artículo 7-, si se pretende participar bajo alguna de estas modalidades.

2.2. CONVOCATORIA NO LIMITADA A PARTICIPACIÓN A MIPYME

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, La Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación.

Por lo anterior, **NO debe limitarse a MIPYMES, por cuanto el valor del proceso de contratación es superior a US 125.000, equivalente a a $377'079.000**-Información suministrada por MinCIT. Vigente hasta 31/12/2019, la cual aparece publicada en la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente: https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/valores-partir-de-los-cuales-son-aplicables-los-acuerdos-comerciales.

2.3. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá acompañarse con los requisitos y documentos habilitantes, necesarios para la verificación de la capacidad jurídica, financiera, económica, técnica y de experiencia, a los cuales se les aplicarán las reglas de subsanabilidad.

Así mismo, deberá adjuntar en sobre sellado el formulario económico de la propuesta, conforme al **anexo 3** del presente pliego.

2.4. SUBSANABILIDAD DE REQUISITOS HABILITANTES

Respecto a los requisitos habilitantes establecidos en el presente pliego de condiciones y en cumplimiento y desarrollo del principio de la selección objetiva, de acuerdo a la modalidad de Licitación Pública, se establece que los mismos serán verificados conforme a las reglas de subsanabilidad previstas en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, que establece:

> *(...)*
> *Parágrafo 1. "La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*
>
> *Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso*
>
> *Parágrafo 2. Las certificaciones de sistemas de gestión de calidad no serán objeto de calificación, ni podrán establecerse como documento habilitante para participar en licitaciones o concursos.*
>
> *Parágrafo 3. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.*
>
> *Parágrafo 4. En aquellos procesos de selección en los que se utilice e mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán se solicitados hasta el momento previo a su realización.*
>
> *Parágrafo 5. En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares".*
> *(...)*

Para el presente proceso de contratación, donde la modalidad utilizada es la Licitación Pública, , la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, conforme al artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, que en desarrollo del principio de selección objetiva, establece que los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

comparación de las propuestas, deberán se solicitados por la entidad **hasta el término de traslado del informe de evaluación**, **dejando claro que los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.**

2.5. CORRECCIÓN ARITMÉTICA Y CORRECCIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para el análisis y selección de las propuestas se harán las correcciones aritméticas, en la cuales se considerará el resultado exacto de la multiplicación de las cantidades indicadas en el formulario económico de la propuesta.

La entidad tiene el derecho y el deber de realizar las correcciones aritméticas o en las cantidades ofrecidas por el proponente, con el fin de evaluar las propuestas en igualdad de condiciones.

En caso que la propuesta supere el presupuesto oficial total, la propuesta será **RECHAZADA**.

2.6. INTERPRETACIÓN, ACLARACIÓN, MODIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LA CONTRATACIÓN.

El proponente deberá examinar todas las condiciones específicas y toda clase de información suministrada por el Departamento de Antioquia para participar en el proceso de Contratación de Licitación Pública, las cuales constituyen la única fuente de información para la preparación de la propuesta, las cuales están disponibles a través de la Plataforma Secop II, en tanto el presente proceso de contratación se realiza en línea.

Conforme a la implementación obligatoria realizada en el Departamento de Antioquia los procesos de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública se adelantarán a través del SECOP II.

El Departamento de Antioquia publicará todos los documentos y actos en el Portal Único de Contratación Estatal (SECOP II) de la Unidad Administrativa Especial – Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. En dicho sitio se deberá consultarse **la totalidad** de la información y documentación referente al presente proceso de selección.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el medio oficial de publicidad para comunicar cambios, ajustes, observaciones, aclaraciones o en general, cualquier situación en el proceso, es a través de adendas, comunicaciones oficiales y resoluciones, que a su vez se publicarán en la página web de Colombia Compra eficiente, a través del Portal Único de Contratación https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE Las interpretaciones o deducciones que el proponente hiciere del contenido de la invitación, así como de los documentos que hacen parte integrante del proceso, serán de su exclusiva responsabilidad.

Nota: En caso de presentarse comunicaciones a través de correos electrónicos y/o consultas telefónicas, sólo tendrán el carácter de informativas y no se entenderá que son modificatorias de la invitación pública.

La invitación pública conservará plena validez, mientras no sea modificada expresamente por el Departamento de Antioquia y sólo a través de Adendas debidamente publicadas en el Portal Único de Contratación Estatal (SECOP II) de la Unidad Administrativa Especial – Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co.

2.7. SECOP II PARA PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LICITACION

El SECOP II es la nueva versión del SECOP (Sistema Electrónico de Contratación Pública) para pasar de la simple publicidad a una plataforma transaccional que permite a Compradores y Proveedores realizar el Proceso de Contratación en línea.

El SECOP II, es una plataforma para realizar todo el Proceso de Contratación en línea. Desde su cuenta oficial, la Entidad Estatal crea y adjudica los procesos de contratación de mínima cuantía, además de registrar y hacer seguimiento a la ejecución contractual.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Para participar en los procesos de contratación los proveedores –proponentes- interesados en el proceso de contratación en particular, también tienen la obligación de tener su cuenta, desde la cual envían observaciones y presentan sus ofertas. Se trata de un sistema transaccional, **cero papel**.

El SECOP II no es un repositorio de documentos digitalizados. El SECOP II es una plataforma transaccional que genera documentos y expedientes electrónicos a partir de formularios que diligencia la Entidad Estatal y que son los Documentos del Proceso.

Para mayor información y detalle de creación de la cuenta de los proveedores en esta plataforma transaccional SECOP II, e interacción en la misma la Agencia nacional Colombia Compra Eficiente, tiene publicados los diferentes Manuales y guías para Proveedores, disponibles en las GUÍAS PRÁCTICAS, MANUALES DE USO Y FORMATOS DEL SECOP II, en el link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de-uso-del-secop-ii, donde aparece información completa para compradores, proveedores y ciudadanía en general.

No obstante lo anterior, a continuación, se indican las rutas de los manuales, que se consideran necesarios en procesos de contratación de mínima cuantía:

1. **Guía para realizar el registro en el SECOP II:**
 https://www.colombiacompra.0gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_guia_registro_proveedor.pdf

2. **Infografía - Pasos para registrarse en el SECOP II:**
 https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_infografias/registro_secopii.pdf

3. **Guía rápida para configurar la cuenta del Proveedor en el SECOP II**
 https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_configuracion_prov.pdf

4. **Guía de creación de proponente plural en el SECOP II**
 https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170323_guia_proponente_plural_version_revisada.pdf

5. **Guía para presentar observaciones en el SECOP II**
 https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_presentar_observaciones_proveedor.pdf

6. **Gestión contractual**
 https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_gestion_contractual_proveedores.pdf

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CAPÍTULO TERCERO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

3.1. OBJETO

SERVICIO DE SOLUCIONES DE MARKETING DE CAMPO PARA EL CANAL MODERNO DE LA FLA –ESTRATEGIA DE VENTAS PARA LA VISIBILIDAD DE LOS PRODUCTOS Y MARCAS DEL PORTAFOLIO DE LA FLA- MEDIANTE EL BUSINESS PROCESS OUTSOURCING (BPO)-.

3.1.1. Alcance del Objeto Contractual

Con el presente proceso de contratación se pretende satisfacer las necesidades de atención directa del canal moderno de Antioquia por su importancia estratégica en el proceso de venta de los productos de la FLA y en la cual se requiere una mayor intervención en la interacción con el consumidor final y de apoyo al detallista, lo cual se logra con el servicio de "***Business Process Outsourcing*** (**BPO**) **que proporcione un servicio especializado en soluciones de marketing de campo para el canal moderno de la FLA"**, constituyendo un elemento fundamental dentro de las mejores prácticas modernas en el mercadeo, para tener presencia de marca en los puntos de venta y acompañamiento a las diferentes estrategias implementadas por la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.

3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El Departamento de Antioquia - Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, requiere una empresa idónea y con experiencia en contratos similares al del objeto del presente proceso, para que realice la contratación y manejo estratégico del personal de impulso, producción y distribución de material POP y todas las operaciones en punto de venta, que permitan la ejecución de estrategias del canal moderno de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquía. La empresa contratada deberá contar con experiencia mínima de tres (3) años en la prestación de servicios de este tipo. Así mismo, debe garantizar el suministro de material POP en las condiciones, calidades y cantidades requeridas para el desarrollo de los procesos estratégicos en los puntos de ventas.

COMPONENTES QUE CONFORMAN EL OBJETO DEL CONTRATO:

A. PERSONAL
B. NOMINA
C. DISPOSITIVO Y APLICATIVO MOVIL
D. INFORMES
E. UNIFORMES
F. CAPACITACIONES
G. MATERIAL POP
H. PLAN DE INCENTIVOS

A. **PERSONAL:** El equipo debe estar compuesto por 30 Mercaimpulsadores, dos (2) Coordinadores Junior y un (1) Coordinador Senior, que cumplan con los siguientes requerimientos:

MERCAIMPULSADOR		
CANTIDAD PERSONAL: 30		
ITEM	**CRITERIO**	**DESCRIPCIÓN**
1	Edad	Mayor de edad
2	Nivel de Educación	Bachiller

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

3	Experiencia	Tener experiencia certificada de 6 meses en actividades y/o cargos afines.
4	Conocimientos	Persona con conocimiento básico de ventas, servicio al cliente, habilidades de expresión y de comunicación, proactiva, con capacidad de interactuar con los clientes internos y externos.
5	Disponibilidad horaria	Contar con el tiempo suficiente para cumplir con las funciones asignadas, teniendo en cuenta que este es variable según estacionalidad por temporadas.
6	Personal a cargo	N/A

COORDINADOR JUNIOR		
CANTIDAD PERSONAL: 2		
ITEM	**CRITERIO**	**DESCRIPCIÓN**
1	Edad	Mayor de edad
2	Nivel de Educación	Tecnólogo o profesional en administración de empresas, mercadeo, Negocios Internacionales o afines y/o experiencia certificada en el cargo relacionado.
3	Experiencia	Tener experiencia certificada mínimo de 4 meses en supervisión de equipos comerciales (de mínimo 20 personas) y relacionamiento estratégico.
4	Conocimientos	Manejo de relaciones públicas en puntos de venta, aplicación de planometría, Manejo de equipo comercial, habilidades al momento de tomar decisiones que interfieran en el normal desarrollo de las funciones y demás actividades inherentes al cargo.
5	Disponibilidad horaria	Contar con el tiempo suficiente para cumplir con las funciones asignadas, teniendo en cuenta que este es variable según estacionalidad por temporadas (tiempo completo).
6	Personal a cargo	Mercaimpulsadores

COORDINADOR SENIOR		
CANTIDAD PERSONAL: 1		
ITEM	**CRITERIO**	**DESCRIPCIÓN**
1	Edad	Mayor de edad
2	Nivel de Educación	Profesional en Administración de Empresas, Mercadeo, Negocios Internacionales o áreas afines.
3	Experiencia	Tener experiencia certificada mínimo 1 año en supervisión de equipos comerciales (de mínimo 20 personas) y manejo de relaciones públicas en los puntos de venta.
4	Conocimientos	Gestión del equipo comercial, aplicación de planimetría en puntos de venta, elaboración de informes de ventas, rotación y agotados, planificación estratégica de ruteros, planeación de actividades estratégicas para el canal y demás actividades inherentes al cargo.
5	Disponibilidad horaria	Contar con el tiempo suficiente para cumplir con las funciones asignadas, teniendo en cuenta que este es variable según estacionalidad por temporadas (tiempo completo).
6	Personal a cargo	Coordinadores Junior y Mercaimpulsadores.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Nota 1: El Coordinador Senior deberá estar en contacto permanente, por medios digitales y/o presenciales con la FLA algunos días de la semana con el objetivo que se tenga información de primera mano respecto de la ejecución del contrato, lo cual será coordinado con la supervisión del contrato.

Nota 2: El BPO debe contar con un grupo de 30 Mercaimpulsadores y tres (3) Supervisores (1 coordinador Senior y 2 Coordinadores Junior). La FLA no tendrá ningún vínculo laboral con este personal, para lo cual deberá ser informado expresamente al personal contratado para la prestación del servicio y, en consecuencia, su vínculo se contrae única y exclusivamente con el contratista. Así las cosas, el contratista deberá pagar las obligaciones legales, como: nomina, aportes a la seguridad social y parafiscales, incentivos, entre otras obligaciones acordadas entre las partes, y se encargará de todo el manejo y administración de este personal, respondiendo por la totalidad de los actos que realice directamente el contratista y/o sus dependientes, manteniendo a la FLA libre de toda responsabilidad y cargo por los actos que realicen aquellos durante la ejecución del contrato.

B. **NÓMINA:** Todo el personal dentro de la nómina debe cumplir los siguientes requerimientos:

NÓMINA		
CANTIDAD: 33 (30 MERCAIMPULSADORES, 2 COORDINADORES JUNIORY 1 COORDINADOR SENIOR)		
ITEM	**CRITERIO**	**DESCRIPCIÓN**
1	MERCAIMPULSADOR	- Cada una de las personas contratadas para este cargo debe contar con un salario básico de $ 1.227.661 , el cual debe quedarle libre en su nómina mensual, es decir, este no incluye la carga prestacional. - Adicionalmente, se les debe pagar el auxilio de transporte legal a cada uno. - Mensualmente se debe tener presupuestado 2 domingos dentro de la nómina, los cuales se pueden trabajar o no dependiendo de la necesidad del mercado. - En el mes de diciembre se deben tener presupuestados todos los domingos y los festivos dentro de la nómina.
2	COORDINADOR JUNIOR	- La persona contratada para este cargo debe contar con un salario básico de $2.179.489, el cual debe quedarle libre en su nómina mensual, es decir, este valor no incluye la carga prestacional. - Mensualmente se debe tener presupuestado 2 domingos dentro de la nómina, los cuales se pueden trabajar o no dependiendo de la necesidad del mercado. - En el mes de diciembre se deben tener presupuestados todos los domingos y los festivos dentro de la nómina.
2	COORDINADOR SENIOR	- La persona contratada para este cargo debe contar con un salario básico de $2.820.515 el cual debe quedarle libre en su nómina mensual, es decir, este valor no incluye la carga prestacional. - Mensualmente se debe tener presupuestado 2 domingos dentro de la nómina, los cuales se pueden trabajar o no dependiendo de la necesidad del mercado. - En el mes de diciembre se deben tener presupuestados todos los domingos y los festivos dentro de la nómina.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

C. **DISPOSITIVO Y APLICATIVO MOVIL:** Todo el equipo de canal moderno debe tener dispositivo móvil y aplicativo móvil, es decir, 33 dispositivos para los 30 mercaimpulsadores y 3 coordinadores. Estos dispositivos deben cumplir con las siguientes especificaciones:

DISPOSITIVO Y APLICATIVO MOVIL		
CANTIDAD: 33		
ITEM	**CRITERIO**	**DESCRIPCIÓN**
1	DISPOSITIVO Y APLICATIVO MOVIL	Cada una de las personas contratadas debe contar con un dispositivo móvil que contenga un aplicativo con el cual se puedan realizar las siguientes actividades: - Georreferenciación. - Reporte de hora en que inicia y finaliza actividades. - Reportes de tiempo en ruta. - Reportes de paradas realizadas y duración en cada una. - Reporte fotográfico. - Chat en línea. Este dispositivo debe garantizar el reporte de las actividades mencionadas durante la ejecución del contrato, es decir, que los coordinadores puedan generar reportes en tiempo real de cada uno de los ítems mencionados. El dispositivo móvil debe ser entregado al equipo de canal moderno bajo una modalidad en la cual el contratista sea el responsable en su totalidad del dispositivo.

Nota 1: Los coordinadores (2 Junior y 1 Senior), deben tener un plan de voz ilimitado con el cual se logre mantener una comunicación activa con cada uno de los 30 mercaimpulsadores. El contratista debe garantizar que el plan cubra las necesidades de comunicación del cargo en ejecución.

D. **INFORMES:** Debe presentarse cada mes un informe consolidado el cual es realizado por los coordinadores con la siguiente información:

- Estrategia para mantener e incrementar las exhibiciones adicionales en el canal moderno
- Diagnóstico y recomendaciones de necesidades reales del mercado en los diferentes puntos del canal moderno
- Plan de mejoramiento para optimizar las rutas y los tiempos en el canal moderno
- Inventarios – agotados – descodificados.
- Análisis de la competencia, actividades realizadas por ellos, todo debe ir soportado con fotografías.
- Chequeo de precios del portafolio de productos FLA por punto de venta vs competidores en la categoría

Además, la empresa seleccionada debe realizar una evaluación de desempeño de cada uno de los contratados de manera mensual

NOTA: La persona encargada de nuestra cuenta es quien nos envía este informe y el encargado de realizar las evaluaciones.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

E. **UNIFORMES:** El equipo de canal moderno (30 mercaimpulsadores y 3 coordinadores) debe contar con la siguiente dotación de uniformes dos (2) veces al año:

UNIFORMES		
CANTIDAD: 33 (30 MERCAIMPULSADORES, 2 COORDINADORES JUNIORY 1 COORDINADOR SENIOR)		
ITEM	**CRITERIO**	**DESCRIPCIÓN**
1	UNIFORMES	**Mujer** 3 Camisas manga larga de botones (El color y el bordado varía según la necesidad de la FLA, pero debe ser informado oportunamente). 2 Pantalones 1 Jean 1 Par de zapatos (Botas) 1 Delantal 1 Guantes 1 Bolso o Maletín 1 Chaqueta **Hombre** 3 Camisas manga larga de botones (El color y el bordado varía según la necesidad de la FLA, pero debe ser informado oportunamente). 2 Pantalones 1 Jean 1 Par de zapatos (Botas) 1 correa 1 Delantal 1 Chaqueta 1 Guantes 1 Bolso o Maletín 1 Chaqueta

Nota 1: Todos los diseños, materiales y piezas de los uniformes deben ser previamente aprobados por la FLA, y el tiempo máximo de entrega después de la aprobación de diseño y materiales es de veinte (20) días.

F. **CAPACITACIONES:** El equipo de canal moderno (30 mercaimpulsadores y 3 coordinadores) debe ser capacitado con los siguientes criterios:

CAPACITACIONES		
CANTIDAD: 33 (30 MERCAIMPULSADORES, 2 COORDINADORES JUNIORY 1 COORDINADOR SENIOR)		
ITEM	**CRITERIO**	**DESCRIPCIÓN**
1	CAPACITACIONES	Cada una de las personas contratadas debe contar con una (1) capacitación mensual acerca de temas acordes con sus funciones. Algunos ejemplos son: Riesgos laborales, atención al cliente, liquidación de nómina, presentación personal, conceptos básicos de mercadeo y ventas, liderazgo y gestión de personas, habilidades y destrezas en la promoción de productos, análisis de problemas y toma de decisiones, entre otros.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

G. **MATERIAL POP:** Se realizará la producción de Material POP bajo los siguientes criterios:

Producción y distribución de material POP		
ITEM	**CRITERIO**	**DESCRIPCIÓN**
1	Necesidad	- Con el fin de participar en las temporadas de celebraciones más importantes del año en las cadenas, se implementa el uso del material POP, con el cual se comunican diferentes campañas alusivas a las celebraciones, lo que genera una comunicación más asertiva con el cliente.
2	Características y material	- El material POP puede variar de acuerdo a cada necesidad de temporada o de acuerdo a la marca del portafolio FLA que se desee impulsar en la misma. -Se pueden tener varias campañas en producción al mismo tiempo. - El tipo de material a usar en cada producción será informado por parte del supervisor del contrato, ya que dependiendo de la marca varía el mismo.
3	Tiempo de entrega y capacidad de respuesta	- El contratista deberá estar en la capacidad de entregar, de acuerdo a la necesidad, el material requerido según la estrategia de mercadeo y ventas. La periodicidad puede cambiar según la necesidad de la FLA, la cual será anunciada oportunamente al contratista para los fines requeridos. - Adicionalmente, el contratista deberá tener la capacidad para responder ante los requerimientos solicitados por la FLA dentro de los plazos que se acuerden previamente.
4	Cotizaciones	- El supervisor del contrato informa al contratista sobre el tipo de material a realizar y las especificaciones técnicas del mismo (ubicación, medidas, material, etc.). - El contratista puede producir directamente el material POP o a través de terceros y de acuerdo con los precios promedio establecidos en el mercado; para esto siempre para cada una de las propuestas de material se debe tener como base tres (3) cotizaciones y elegir de acuerdo a las necesidades la que cumpla con las especificaciones técnicas del material, distribución, ubicación y precio. Todo esto sin exceder el presupuesto establecido inicialmente dentro del contrato.
5	Distribución	- El material POP deberá ser distribuido y ubicado por el contratista en los puntos de venta según el requerimiento del canal moderno y del supervisor del contrato, disponiendo para ello la logística que sea necesaria. - La ubicación de este material normalmente se realiza en exhibiciones adicionales pagadas o no pagadas en los puntos de venta que se atienden por medio de los mercaimpulsadores, pero queda sujeta la misma para las variaciones que se presenten de acuerdo a la actividad a ejecutar.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

6	Manejo de imagen de marca	- El manejo de la imagen en todo lo que tenga que ver con el objeto del presente proceso de selección, deberá estar acorde con lineamientos de la Dirección de Comunicaciones y con el manual de identidad visual de marca adoptado por la FLA. - El manejo de las marcas, en todo lo que tenga que ver con el objeto del presente proceso de selección, deberá estar acorde con los lineamientos de la Subgerencia de Mercadeo y Ventas de la FLA, de acuerdo a la necesidad que tenga la Dirección de Aguardiente Antioqueño o la Dirección de Ron Medellín. - La publicación institucional deberá cumplir con las especificaciones técnicas de calidad y contenido, respetando la imagen institucional y acorde con los temas definidos por la Subgerencia de Mercadeo y Ventas o por el supervisor del contrato. - El material POP deberá cumplir con todos los lineamientos de la marca, acorde con lo establecido por la Subgerencia de Mercadeo y Ventas.
7	Aprobación de material	- Todo el material POP que se envíe a producción debe ser aprobado por el supervisor del contrato en muestra física o de acuerdo a lo acordado previamente. Esta aprobación de piezas varía de acuerdo al tipo de material POP a producir, lo cual se debe acordar con el supervisor del contrato. - La producción del material POP contemplado en el presente proceso deberá cumplir con las características técnicas establecidas por el canal moderno. En el evento que alguna de estas no cumpla con los requisitos establecidos, la firma contratada será la responsable de hacer los ajustes requeridos, asumirá los costos que estos cambios impliquen y establecerá con el canal moderno los plazos de entrega, siempre teniendo en cuenta las fechas fijadas por el supervisor del contrato y si este aplica o no de acuerdo a la ejecución.
8	Tipo de material POP	A continuación se mencionan algunos ejemplos del material POP y empaques especiales que normalmente se usa en las diferentes campañas a lo largo del año: **III**: Topes de góndola, cenefa riel, porta precios, solapas de precios, plastilona, rompetrafico, dangler (santarín o vibrín), banners o pendones, habladores, floor pints, banderines,collarines, tent cards, tropezón (stop portero), volantes (flyers), glorificadores, bolsos, riñoneras, camisetas, camisas, gorras, etc. Empaques especiales: Prepacks, estuches, etiquetas, amarres, etc.

Nota 1: Cabe destacar que la FLA tendrá la libertad de elegir material POP y empaques especiales diferentes a los mencionados anteriormente, según la estrategia a implementar. La FLA enviara el diseño de cada estrategia de activación para la elaboración y entrega de las piezas publicitarias. El contratista debe producir directamente o a través de terceros y de acuerdo con los precios establecidos en el mercado, teniendo siempre como base tres cotizaciones y sin exceder el presupuesto establecido.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

H. **PLAN DE INCENTIVOS:** El equipo de canal moderno (30 merca impulsadores y 3 coordinadores) participará en un plan de incentivos que tiene los siguientes criterios:

PLAN DE INCENTIVOS		
ITEM	**CRITERIO**	**DESCRIPCIÓN**
1	Necesidad	Con el fin de generar una motivación en los mercaimpulsadores que cumplen sus funciones dentro la ejecución del presente contrato, se pretende contar con un plan de incentivos donde participe todo el personal –y de acuerdo a los lineamientos planteados por el supervisor del contrato– se realice la premiación y asignación de los mismos.
2	Tipo de plan	El tipo de plan de incentivos que se ejecutará dentro del contrato, depende únicamente del supervisor del contrato y de las variables que este estipule para su calificación y que apliquen dentro de las funciones del cargo de los mercaimpulsadores y los coordinadores del canal moderno. La FLA tendrá la libertad de elegir qué tipo de plan y que calificación se va tener para la premiación de los mismos.

NOTA 1: Debe existir una persona responsable de la cuenta, que tendrá contacto con los mercaderistas y los coordinadores. Esta es quien se encarga de monitorear la función de cada uno de los contratados, evaluarlos y estar al tanto de lo que suceda ya que será nuestro contacto directo.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

3.2.1 Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos

Para el presente proceso de contratación no se requiere tramitar permisos o licencias.

3.2.2. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80101500	80: : Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	10:Servicios de asesoría de gestión	15:Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	00
80141601	80: Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	14: Comercialización y distribución	16:Actividades de ventas y promoción de negocios	01: Servicios de promoción y ventas
80141605	80: Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	14: Comercialización y distribución	16:Actividades de ventas y promoción de negocios	05: Mercancía Promocional
80141606	80: Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios	14: Comercialización y distribución	16:Actividades de ventas y promoción de negocios	06: Cumplimiento de mercadeo directo

	Administrativos			
80141612	80: Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	14: Comercialización y distribución	16:Actividades de ventas y promoción de negocios	12: Programas de venta o de mercadeo
80151501	80: Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	15: Política Comercial y Servicios	15:Facilitación del comercio	01: Servicios de proyección o políticas de productos básicos
80151502	80: Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	15: Política Comercial y Servicios	15:Facilitación del comercio	02: Expansión Comercial
80151503	80: Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	15: Política Comercial y Servicios	15:Facilitación del comercio	03: Servicios de información comercial
80151504	80: Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	15: Política Comercial y Servicios	15:Facilitación del comercio	04: Servicios de Promoción Comercial

Nota 1: La información contenida en Registro Único de Proponentes deberá estar actualizada. La capacidad financiera (CF) será calculada en consideración a la información que aparezca en el RUP a diciembre 31 de 2017 o si el proponente tiene la información actualizada y en firme deberá entregar el RUP con información financiera con corte a 31 de diciembre de 2018, la expedición del certificado no podrá ser mayor a 30 días calendario con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de licitación

Nota 2. La circular 12 del 5 de mayo de 2014, estableció: *"La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación".*

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CAPÍTULO CUARTO

REQUISITOS HABILITANTES

En cumplimiento de la selección objetiva del contratista de acuerdo a la modalidad de Licitación Pública, previo cumplimiento de los requisitos habilitantes que se enumeran a continuación, con lo cual se garantiza que la escogencia del contratista se realiza de acuerdo con el ofrecimiento más favorable para la entidad y los fines que esta busca.

A continuación, se describen detalladamente los criterios habilitantes con que deberán cumplir los oferentes dentro del presente proceso contractual, los cuales serán verificados por la entidad, conforme a las reglas de subsanabilidad previstas en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, que en desarrollo del principio de selección objetiva establece en su parágrafo 1 que establece:

> *"La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*
>
> *Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso*
>
> *Parágrafo 2. Las certificaciones de sistemas de gestión de calidad no serán objeto de calificación, ni podrán establecerse como documento habilitante para participar en licitaciones o concursos.*
>
> *Parágrafo 3. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.*
>
> *Parágrafo 4. En aquellos procesos de selección en los que se utilice e mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán se solicitados hasta el momento previo a su realización.*
>
> *Parágrafo 5. En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares".*

Teniendo en cuenta el presente proceso de contratación, donde la modalidad utilizada es la Licitación Pública, la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, conforme a la norma citada, establece que los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación, dejando claro que los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Nota 1: El procedimiento de subsanación que se realiza de manera exclusiva a través de plataforma transaccional SECOP II.

Para determinar los requisitos habilitantes en el presente proceso de contratación se tuvo en cuenta: el riesgo del proceso de contratación; el valor del contrato objeto del proceso de contratación; el análisis del sector económico respectivo; y el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

El Departamento de Antioquia – FLA realizará el análisis técnico, jurídico, financiero y de experiencia de las propuestas con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias de este Pliego de Condiciones, cuáles resultan habilitadas para participar en la Licitación Pública

Las propuestas serán verificadas en cuanto al cumplimiento de los Requisitos habilitantes contenidos en el RUP de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

4.1. Requisitos de orden Jurídico: Habilitado/ No Habilitado
4.2. Requisitos de orden técnico: Habilitado/ No Habilitado
4.3. Requisitos de capacidad financiera: Habilitado/ No Habilitado
4.4. Requisitos de capacidad organizacional: Habilitado/ No Habilitado

4.1. REQUISITOS DE ORDEN JURIDICO

Los documentos que acrediten los factores de escogencia, deberán ser acreditados y remitidos por el proponente antes del cierre del proceso de contratación, de acuerdo con el cronograma. Los documentos relacionados con los requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, pueden ser aportados hasta el vencimiento del plazo otorgado por la entidad para entregarlos, conforme a las reglas de subsanabilidad indicadas previamente.

Carta de presentación de la propuesta. El formato de carta de presentación de la propuesta entregado por la entidad deberá estar suscrito por quien tenga capacidad jurídica de obligarse, de conformidad con el anexo del pliego de condiciones y deberá ser entregado en original firmado.

Garantía de seriedad de la propuesta. De conformidad con el 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

El valor de la garantía de seriedad de la oferta que presenten los proponentes debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

Nota: De conformidad con el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, **la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma**.

Certificado de Existencia y Representación Legal. Expedido por la cámara de Comercio correspondiente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. En caso de prórroga del proceso, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

Las sociedades y cada uno de los integrantes de los proponentes que hayan presentado su oferta bajo cualquier modalidad asociativa, deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y dos (2) años más.

Para los proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia deberán presentar el documento equivalente del país de origen.

Cédula de ciudadanía vigente. Para el caso de los oferentes que se presenten en su condición de personas naturales, deberán aportar copia de la cédula de ciudadanía. En caso de que se trate de una persona jurídica, deberá aportarse copia de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.

Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP). La información contenida en el certificado deberá estar actualizada y en firme y la expedición del certificado no podrá ser mayor a 30 días calendario con anterioridad a la fecha de cierre de la licitación pública. En caso de consorcio o unión temporal, cada integrante deberá aportar el registro en forma independiente.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

La Entidad podrá solicitar en cualquier etapa del proceso, los documentos soportes entregados ante la Cámara de Comercio para obtener la calificación y clasificación, y la solicitud estará sometida a las reglas de requerimiento.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia no están obligadas a presentar el presente requisito.

Nota: Teniendo en cuenta la fecha en la cual se publicará el presente proceso de contratación y teniendo en cuenta que el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, establece en su inciso segundo que la renovación del registro se realizará a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año; para el presente proceso se debe aportar el Registro Único de Proponentes actualizado y en firme, con información a diciembre 31 de 2017, o si ya se actualizó, con información a diciembre 31 de 2018.

Documento que acredite un Representante Legal domiciliado en el país cuando se trate de proponentes extranjeros. Los proponentes extranjeros pueden estar representados por el mandatario y/o representante de su sucursal (cuando se tenga en Colombia)

El oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país. (Ley 816 de 2003, artículo 3).

Certificado de Reciprocidad. Solo aplica para proponentes extranjeros conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993, deberá allegar certificación que debe estar acorde con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015. La anterior certificación deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso. En caso de prórroga del proceso esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993, que indica "en los procesos de contratación estatal se concederá al proponente de bienes y servicios de origen extranjero, el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el tratamiento concedido al nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad.

Se entiende por principio de reciprocidad, el compromiso adquirido por otro país, mediante acuerdo, tratado o convenio celebrado con Colombia, en el sentido de que a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

PARÁGRAFO 1o. El Gobierno Nacional, en los acuerdos, tratados o convenios que celebre para estos efectos, deberá establecer todos los mecanismos necesarios para hacer cumplir el tratamiento igualitario entre el nacional y el extranjero tanto en Colombia como en el territorio del país con quien se celebre el mencionado acuerdo, convenio o tratado.

PARÁGRAFO 2o. Cuando para los efectos previstos en este artículo no se hubiere celebrado acuerdo, tratado o convenio, los proponentes de bienes y servicios de origen extranjero podrán participar en los procesos de contratación en las mismas condiciones y con los mismos requisitos exigidos a los nacionales colombianos, siempre y cuando en sus respectivos países los proponentes de bienes y servicios de origen colombiano gocen de iguales oportunidades. El Gobierno Nacional establecerá los mecanismos para asegurar el cumplimiento de la reciprocidad prevista en este parágrafo".

Por su parte el Decreto precitado dispuso lo sucesivo sobre la regulación del procedimiento de acreditación o demostración del trato nacional en su artículo 150: "Existencia de trato nacional. La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de bienes y Servicios nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado".

De acuerdo a lo anterior, es posible que el proponente extranjero no presente este documento, caso en el cual no se le dará trato nacional de acuerdo a lo establecido en las normas precitadas.

Registro Único Tributario (RUT). Documento expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcio y/o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro o el de la correspondiente forma asociativa en caso de contar con él. **SE DEBE PRESENTAR EL RUT COMPLETO.**

Aportes Parafiscales y de Seguridad Social. El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), y aportes parafiscales en las cuantías de ley, mediante certificación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal en aquellos casos que sea procedente.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, cuando se trate de personas jurídicas, se deberá certificar a través del Revisor Fiscal (cuando esté obligado a tenerlo), inscrito en el certificad de existencia y representación legal que se han efectuado los pagos a la seguridad social integral y los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de compensación familiar) dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

Documentos del Revisor Fiscal: El proponente deberá anexar junto con la propuesta, copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado digital de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal.

Planilla integrada de autoliquidación de aportes a la seguridad social integral y aportes parafiscales: El proponente deberá aportar copia de la última planilla integrada de autoliquidación de aportes, del pago de aportes a la seguridad social integral y aportes parafiscales, realizada a través del operador.

Para proponentes extranjeros se tendrá en cuenta la certificación del revisor fiscal indicando si tiene dicha obligación en el territorio colombiano, en caso de tenerlos es necesario cumplir con dicha certificación de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 819 de 2003.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Declaración Juramentada de Inhabilidades e incompatibilidades: El proponente deberá aportar documento donde certifique bajo la gravedad del juramento que el representante legal, la sociedad ni sus socios, se encuentran incursos en ninguna inhabilidad, ni incompatibilidad al momento de presentación de la propuesta, conforme a lo establecido En las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Declaración Juramentada de multas y sanciones: proponente deberá aportar documento donde certifique bajo la gravedad del juramento que en los últimos dos (2) años, ni el representante legal, ni la sociedad, ni sus socios, han sido objeto de multas o sanciones a consecuencia de incumplimientos.

Compromiso medida anticorrupción: Diligenciar el formulario anexo, donde certifica bajo la gravedad de juramento, que ni la sociedad, ni los accionistas o socios y/o administradores, miembros de la junta directiva, representantes legales, apoderados, revisor fiscal, o quienes hagan sus veces, ni los miembros de unión temporal o consorcio, están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) también conocida como Lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos Nacionales o Internacionales, Policiales, Judiciales, o de Investigación con igual fin y que ni han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo

Certificados de la Contraloría General de la República Procuraduría General de la Nación y Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional. La entidad está en la obligación de verificar que el proponente y su representante legal, no se encuentren reportado como responsable fiscal**,** no esté incurso en causal de inhabilidad, y no tenga asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

Certificado de Medidas Correctivas RNMC: La entidad está en la obligación de verificar, que el proponente no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor.

En la certificación debe verificarse que el mismo no esté incurso en la inhabilidad prevista en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Código General de Policía y Convivencia", que reza:

Artículo 183. Consecuencias por el no pago de multas. Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:
…
4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.

Otras Consultas: La entidad realizará además de las mencionadas, las siguientes consultas:

- **Verificación OFAC**. La entidad está en la obligación de verificar que el proponente y su representante legal, no se encuentren reportado en las listas de sanciones que administra la OFAC. (Oficina de Activos Extranjeros Controles bajo el Departamento del Tesoro de EE.UU).

- **Verificación INTERPOL.** La entidad está en la obligación de verificar que el proponente persona natural y el representante legal del proponente persona jurídica, no tengan circular roja de INTERPOL (Organización Internacional de Policía Criminal).

4.2. REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO:

Propuesta Técnica:

El proponente deberá entregar una propuesta técnica de conformidad con las especificaciones establecidas en los estudios y documentos previos, además de lo indicado en el Pliego de Condiciones.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Experiencia:

La experiencia será tomada directamente del RUP y se tendrán en cuenta en máximo tres (3) contratos, en los cuales se cumpla que su sumatoria sea, mínimo, el 70% (setenta por ciento) del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales mensuales (SMMLV), de conformidad a la siguiente clasificación UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80101500	80: : Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	10:Servicios de asesoría de gestión	15:Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	00
80141601	80: Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	14: Comercialización y distribución	16:Actividades de ventas y promoción de negocios	01: Servicios de promoción y ventas
80141605	80: Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	14: Comercialización y distribución	16:Actividades de ventas y promoción de negocios	05: Mercancía Promocional
80141606	80: Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	14: Comercialización y distribución	16:Actividades de ventas y promoción de negocios	06: Cumplimiento de mercadeo directo
80141612	80: Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	14: Comercialización y distribución	16:Actividades de ventas y promoción de negocios	12: Programas de venta o de mercadeo
80151501	80: Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	15: Política Comercial y Servicios	15:Facilitación del comercio	01: Servicios de proyección o políticas de productos básicos
80151502	80: Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	15: Política Comercial y Servicios	15:Facilitación del comercio	02: Expansión Comercial
80151503	80: Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	15: Política Comercial y Servicios	15:Facilitación del comercio	03: Servicios de información comercial
80151504	80: Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	15: Política Comercial y Servicios	15:Facilitación del comercio	04: Servicios de Promoción Comercial

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

- Para proponentes nacionales y extranjeros con domicilio en Colombia: La experiencia se verifica de manera exclusiva en RUP.
- Para el caso de proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia y para proponentes Empresas Industriales y Comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta, toda vez que no es posible ni exigible el RUP, deberá acreditarse la experiencia mediante certificados emitidos por el contratante, que deben contener la siguiente información.

- ✓ Nombre del contratante.
- ✓ Nombre del contratista.
- ✓ Objeto y/o descripción del contrato.
- ✓ Valor total del contrato.
- ✓ Fecha de suscripción del contrato (dd/mm/aaaa).
- ✓ Fecha de terminación del contrato (dd/mm/aaaa).
- ✓ Afirmación sobre el cumplimiento a satisfacción del contrato.
- ✓ Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.
- ✓ Dirección, teléfono del contratante y correo electrónico.
- ✓ Fecha de elaboración de la certificación

NOTA: En ningún caso el proponente podrá certificar su propia experiencia.

Para los Consorcios y Uniones Temporales, la entidad podrá calcular la experiencia así:

a) Con la experiencia certificada de uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, o,

b) De acuerdo a la participación de los proponentes que conforman el Consorcio o Unión Temporal; siempre y cuando uno de sus conformantes se encuentre inscrito y clasificado hasta el tercer nivel en los códigos UNSPSC establecidos para el presente proceso de contratación y su valor expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).

Para ilustrar el procedimiento para calcular la experiencia tenemos el siguiente ejemplo:

Se toma la participación de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, y se determina la experiencia de cada uno en SMMLV.

Consorcio XXXX, el cual se conforma por 3 empresas que son A, B y C. Ver:

EJEMPLO DE PONDERACIÓN EXPERIENCIA

Proponente	Participación	SMMLV	Ponderación
A	50%	2.500	1.250
B	30%	150	45
C	20%	20.000	4.000
TOTAL	100%		5.295

Con base en el cuadro anterior concluimos que la experiencia del ejemplo para este consorcio es de 5.295 SMMLV, el cual es el valor que determina si cumple o no con el requisito solicitado en los términos de condiciones.

Para el caso de proponentes extranjeros, toda vez que no es posible ni exigible el RUP, deberá acreditarse la experiencia mediante certificados emitidos por el contratante donde se especifique el nombre del contratante, el número del contrato, valor de los contratos, el plazo, el objeto, estado del contrato, y demás condiciones relevantes de la ejecución de los contratos certificados.

4.3. REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO (Miden la fortaleza financiera del interesado)

La capacidad financiera (CF) será calculada en consideración a la información que aparezca en el RUP a diciembre 31 de 2017, o si ya se actualizó, con información a diciembre 31 de 2018.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Para la evaluación de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y capacidad organizacional con sus respectivos indicadores, la entidad extraerá la información del Registro Único de Proponentes, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015.

Información para Nacionales y Extranjeros con domicilio en Colombia: El Registro Único de Proponentes RUP, es obligatorio para los proponentes nacionales y extranjeros con domicilio en Colombia, el cual debe estar actualizado y en firme para el momento del cierre del proceso, so pena de rechazo de la propuesta.

Teniendo en cuenta la fecha en la cual se publicará el presente proceso de contratación y teniendo en cuenta que el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, establece en su inciso segundo que la renovación del registro se realizará a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año; para el presente proceso se debe aportar el Registro Único de Proponentes actualizado y en firme, con información a diciembre 31 de 2017.

Información para Nacionales y Extranjeros con domicilio en Colombia: El Registro Único de Proponentes RUP, es obligatorio para los proponentes nacionales y extranjeros con domicilio en Colombia.

Teniendo en cuenta la fecha en la cual se publicará el presente proceso de contratación, y teniendo en cuenta que el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 establece, en su inciso segundo, que la renovación del registro se realizará a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año; para el presente proceso se debe aportar el Registro Único de Proponentes actualizado y en firme, con información a diciembre 31 de 2017.

Información para proponentes Empresas Industriales y Comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta: No se requerirá RUP, cuando se trate de empresas industriales y comerciales del estado y las sociedades de economía mixta, cuando su objeto social tenga relación con el objeto a contratar. La información de las condiciones financieras estará soportada en el último Balance General y el Estado de Resultados de la persona jurídica publica, que será la que se inscriba como proponente; además de anexar, con información a diciembre 31 de 2017.

Información Extranjeros sin domicilio en Colombia: Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, la información de las condiciones financieras estará soportada en el último Balance General y el Estado de Resultados de la persona jurídica extranjera, que será la que se inscriba como proponente.

La información deberá presentar a la última fecha de actualización de país de origen, a saber, **el 31 de diciembre de 2018 o si la fecha es diferente, deberá certificar la fecha de corte de conformidad con la normatividad del país de su domicilio.**

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, y la información financiera se encuentre en moneda diferente al peso colombiano y/o en idioma diferente al español, esta deberá presentarse en traducción oficial al español y ser valorada en pesos colombianos a la TRM del día de corte de sus últimos estados financieros aprobados.

Así mismo, debe incluirse certificación suscrita por el Representante Legal, el Contador púbico y revisor Fiscal o quien se encuentre obligado a hacerlo, de acuerdo con la normativa del país de origen, en donde se detalle cada uno de los indicadores para la capacidad financiera y la capacidad organizacional, anexando la tarjeta profesional o la certificación oficial de la calidad o condición en la que actúa el certificador de acuerdo con la Ley.

Sobre la capacidad económica y financiera de los proponentes permitirá determinar si es habilitado o no para participar en el proceso y deberá cumplir lo requerido en estos pliegos de condiciones, dichos indicadores se calculan en forma independiente por cada uno de los participantes, aclarando que si son Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta lo siguiente:

Para los Consorcios y Uniones Temporales, la entidad calculará los indicadores de capacidad financiera (índice de liquidez, índice de endeudamiento y razón de cobertura de intereses) y capacidad organizacional (rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

activo) de acuerdo a la participación de los proponentes que conforman el Consorcio o Unión Temporal, tal como se explica más adelante.

Posteriormente, se toma la participación de cada uno de ellos, y en esa forma se aplicará a cada indicador, lo cual da como resultado el valor correspondiente al 100% de su conformación. Con el fin de dar más claridad, se pone el siguiente ejemplo: Consorcio XXXX, el cual se conforma por 3 empresas que son A, B y C.

EJEMPLO CÁLCULO DE CAPACIDAD FINANCIERA PARA CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Proponente	Participación	Indicador	Ponderación
A	50%	0.5	0.25
B	30%	1.4	0.42
C	20%	1.2	0.24
TOTAL	100%		0.91

Con base en el cuadro anterior concluimos que: El indicador del ejemplo para este consorcio es de 0.91, el cual es el valor que determina si cumple o no con el requisito solicitado en los términos de condiciones.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

ÍNDICE DE LIQUIDEZ (IL)

Índice de Liquidez = (Activo Corriente / Pasivo Corriente) = **Mayor o igual a 1**

Las modalidades de asociación lo cumplen de manera ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación.

Para calcular el índice de liquidez se tomarán en cuenta las partidas que se encuentren certificadas en el RUP.

INDICE DE ENDEUDAMIENTO (E)

Índice de Endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total) = **Menor o igual al 70 %**

Las modalidades de asociación lo cumplen de manera ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación.

Para calcular el nivel de endeudamiento se tomarán en cuenta las partidas que se encuentren certificadas en el RUP

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

(Utilidad operacional / gastos de intereses) = **Mayor o igual a 3 veces**

4.4. **REQUISITOS DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** (Miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado)

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:
(Utilidad operacional / patrimonio) = **Mayor o igual al 3%**

RENTABILIDAD DEL ACTIVO:
(Utilidad operacional / activo total) = **Mayor o igual al 2%**

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CAPÍTULO QUINTO

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las propuestas seleccionadas, es decir, aquellas que cumplan con los criterios habilitantes y con las especificaciones técnicas o condiciones esenciales del servicio, pasaran a la etapa de calificación.

Para la ponderación de las propuestas, la entidad tendrá en cuenta los siguientes factores y puntajes máximos asociados, que le permitan escoger la propuesta más favorable:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	Puntaje
Factor económico	650 puntos
Factor de calidad	240 puntos
Incentivo a la industria nacional	100 puntos
Apoyo en contratación personas con discapacidad (Decreto 392 de 2018)	10 puntos
Total	1000 puntos

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.

5.1. FACTOR ECONÓMICO (650 Puntos)

La GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA –FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA verificará que el FORMULARIO DE PROPUESTA ECONÓMICA aportado con la propuesta y realizará la evaluación del factor PRECIO a las propuestas habilitadas teniendo en cuenta solamente el valor total de la propuesta corregida (si a ello hubiere lugar), de acuerdo con la siguiente formula, cuya estructura permite asignar el mayor puntaje a la propuesta que presente el MENOR precio, y asignar puntaje de manera proporcional a las demás:

P= (Pe x Pm) / pi

Donde,

P: Puntaje
Pe: Puntaje de cada elemento a evaluar (650)
Pm: Valor de la propuesta más BAJA
Pi: Valor de la propuesta EVALUADA

NOTAS: Todas las operaciones aritméticas se realizarán mediante el sistema de REDONDEO A DOS CIFRAS DECIMALES.

5.2. FACTOR DE CALIDAD (240 PUNTOS)

En este ítem de Calidad se tienen 3 criterios a calificar:

1. Coordinador de la Cuenta con experiencia
2. Experiencia de la empresa en procesos similares
3. Persona adicional.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

COORDINADOR DE LA CUENTA CON EXPERIENCIA: Se otorgarán 100 puntos a la empresa que tenga en su propuesta.
EXPERIENCIA DE LA EMPRESA EN PROCESOS SIMILARES: Se otorgarán 100 puntos a aquella empresa que demuestre experiencia de tres (3) años en procesos similares.

PERSONA ADICIONAL: Se otorgará puntaje de hasta 40 puntos como factor de evaluación, como se detalla a continuación:

	FACTORES DE CALIDAD	PUNTAJE
1	Persona adicional	15 puntos
2	Personas adicionales	40 puntos

5.3. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán cien (100) puntos a los Proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional.

Para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente debe presentar con la propuesta la manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento si los servicios que ofrece son nacionales o si se consideran nacional por existir trato nacional.

Se reitera que dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

Porcentaje de los bienes y servicios de origen nacional	Puntaje
Cien por ciento (100%) de los bienes y servicios de origen nacional	100
Inferior al 100% y hasta el cincuenta por ciento (50%) de los bienes y servicios de origen nacional	75
Inferior al 50% de los bienes y servicios de origen nacional	50

5.4. TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD - DECRETO 392 DE 2018 (10 PUNTOS)

De conformidad con el Decreto 392 de 2018 "Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad", se establece para como como criterio de evaluación, que otorga el 1% del total de los puntos establecidos para la presente licitación pública (10 Puntos), que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal.

Conforme a la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2, del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.6.

En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1 % (10 PUNTOS), a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

PUNTAJE NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Para obtener el puntaje debe cumplir con el total de trabajadores con discapacidad requeridos, según el número total de trabajadores de la planta de personal del proponente.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Dirección: Carrera 50 # 12 sur 149 Autopista sur - PBX: (4) 3837000
FAX: 3837075 - NIT: 890 900 286-0 - A.A 51560 Y 51944
www.fla.com.co Itaguí - Colombia

CAPÍTULO SEXTO

ETAPAS DEL PROCESO

6.1. APERTURA DEL PROCESO Y PLIEGOS DEFINITIVOS.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de Licitación Pública. En dicho acto incluirá el cronograma del proceso, con indicación expresa de las fechas y lugares en que se llevarán a cabo las audiencias del presente proceso y se determinará el término establecido para cada una de las etapas del proceso.

El acto de apertura y el pliego de condiciones se publicarán en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

6.2. SOLICITUD DE ACLARACIONES Y OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Las observaciones al proyecto de pliego de condiciones se harán dentro del término establecido en el cronograma del proceso incluido en el acto de apertura de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 9293 y podrán ser acogidas o rechazadas por la entidad y para el efecto dará respuesta a las mismas por escrito que se publicará en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, plataforma transaccional SECOP II.

Las consultas y observaciones al Pliego de Condiciones, se deberán formular igualmente mediante el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, observando el anexo para presentar observaciones al pliego de condiciones del presente documento.

6.3. AUDIENCIA DE ACLARACIONES Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, para garantizar una mayor participación realizara una audiencia con el objeto de precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones, y la asignación de riesgos, dentro de los tres días (3) hábiles siguientes a la apertura del presente proceso, en el lugar, fecha y hora indicado en el cronograma incluido en el acto de apertura del proceso de contratación de Licitación Pública N° 9293.

Podrán participar en la audiencia todos los interesados en presentar propuesta. De dicha audiencia se llevara un acta que será publicada en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, publicado en Portal Único de Contratación Estatal de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co.

Lo anterior no impide que todos los interesados en participar en el presente proceso de selección puedan realizar observaciones dentro de los términos previstos en el cronograma del proceso.

6.4. MODIFICACIONES (ADENDAS) AL PLIEGO DE CONDICIONES

Como resultado de la audiencia de aclaraciones, de las observaciones presentadas al pliego de condiciones o de oficio, la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia podrá modificar el pliego de condiciones mediante adendas de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

En el cronograma de la Licitación Pública, incluido en el acto de apertura, se señalará el plazo máximo dentro del cual puedan expedirse adendas, para que los proponentes cuenten con el tiempo suficiente que les permita ajustar sus propuestas a las modificaciones realizadas; sin embargo, la entidad podrá expedir y publicar adendas antes del día de presentación de propuestas de la Licitación Pública.

6.5. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA

Dentro del término establecido en el cronograma del proceso incluido en el acto de apertura de la presente contratación se establecerá el plazo a partir del cual se pueden presentar propuestas y la fecha limite o de cierre para hacerlo.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

La propuesta se entregará de manera exclusiva a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para hacerlo debe tener una cuenta creada con usuarios asociados a la misma (proveedores). Para mayor información verificar en el presente pliego numeral 2.7.

La propuesta que se haga llegar por medio diferente a la plataforma transaccional SECOP II, no se entenderá presentada por la entidad para el presente proceso y no será evaluada.

No se admitirán propuestas enviadas físicamente, ni por correo, fax, correo electrónico o cualquier otro medio diferente al Secop II, además no se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora límite para la presentación de las propuestas.

Nota: En caso de que SECOP II presente fallas, el proveedor debe seguir las instrucciones establecidas en el manual "Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II" de Colombia Compra Eficiente, evento en el cual la entidad informará las decisiones adoptadas al respecto mediante su página web: www.fla.com.co en el siguiente link: https://fla.com.co/contrataciones/, y adicionalmente tendrá a disposición los correos electrónicos : liliana.botero@fla.com.co / juridica@fla.com.co

6.6. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y REGLAS DE SUBSANABILIDAD

El resultado de la verificación de los requisitos habilitantes se publicará de conformidad con lo señalado en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015. En dicho informe se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá un plazo a través de cualquier medio idóneo de comunicación, sin perjuicio de lo anterior será rechazada la propuesta que no subsane los requisitos verificables de acuerdo con el plazo establecido en la solicitud de la entidad.

En todo caso se podrán subsanar este tipo de requisitos habilitantes Durante el trámite de traslado del informe de evaluación dejando claro que los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, conforme a las reglas de subsanabilidad previstas en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, que en desarrollo del principio de selección objetiva establece en su parágrafo 1 que establece:

> *"La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*
>
> *Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso*
>
> *Parágrafo 2. Las certificaciones de sistemas de gestión de calidad no serán objeto de calificación, ni podrán establecerse como documento habilitante para participar en licitaciones o concursos.*
>
> *Parágrafo 3. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.*
>
> *Parágrafo 4. En aquellos procesos de selección en los que se utilice e mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán se solicitados hasta el momento previo a su realización.*
>
> *Parágrafo 5. En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares".*

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Nota 1: El procedimiento de subsanación que se realiza de manera exclusiva a través de plataforma transaccional SECOP II

6.7. PLAZOS DEL PROCESO.

Todos los plazos del proceso contractual hasta la firma del contrato serán establecidos en el cronograma incluido en el acto de apertura del proceso, y podrán ser prorrogados antes de su vencimiento, hasta la mitad del inicialmente previsto, cuando las necesidades de la Administración así lo exijan.

Cuando la entidad estatal establezca que el plazo de verificación y evaluación, previsto por la entidad, no garantice el deber de selección objetiva, podrá prorrogarlo antes de su vencimiento, determinando un nuevo plazo que no podrá exceder del término inicialmente definido.

6.8. CAUSALES DE RECHAZO.

El Departamento de Antioquia Fabrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, rechazará la propuesta en los siguientes casos:

a) La falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.
b) Cuando no se haya presentado con la propuesta cualquier documento esencial para la comparación objetiva de la misma.
c) Cuando no se encuentre en firme la inscripción o renovación del RUP. (Sobre la firmeza del RUP, deberá tenerse en cuenta lo indicado en la Circular externa única de Colombia Compra Eficiente, que compiló y actualizó el contenido de circulares anteriores; en especial su numeral 6).
d) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y demás normas que regulan la materia.
e) Si antes del término de traslado del informe de evaluación, no se cumple con los requisitos habilitantes y/o los requerimientos técnicos mínimos, que deben cumplirse en su totalidad.
f) Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial total
g) Cuando realizada la corrección aritmética descrita en el presente pliego de condiciones se supere el presupuesto oficial total.
h) Cuando el comité asesor y evaluador de la propuesta determine que la propuesta de precios es artificialmente baja.
i) Cuando el plazo propuesto sea diferente al establecido en este pliego de condiciones.
j) Cuando la propuesta siendo total haya sido presentada en forma parcial, incompleta, alternativa o subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
k) Cuando la propuesta sea presentada en día y/u hora posterior al cierre establecido en el cronograma del proceso.
l) La propuesta debe ser presentada de manera exclusiva a través de la plataforma transaccional SECOP II, en caso de presentarse por otro medio la misma será rechazada (salvo lo dispuesto en caso de indisponibilidad del SECOP II, de acuerdo con la guía publicada por Colombia Compra Eficiente)

m) Cuando alguna información sustancial de los documentos diferente a la contenida en el RUP, no corresponda a la realidad, o genere confusión o sea contradictoria.
n) Cuando no se aporte la garantía de seriedad de la oferta, junto con la propuesta.
o) Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda al objeto del presente proceso de selección. Cuando la propuesta sea presentada por consorcio, unión temporal o cualquier modalidad asociativa prevista en la Ley, la propuesta será rechazada cuando ninguno de sus miembros o integrantes dentro de su objeto social o actividad mercantil tenga relación con el objeto.
p) Cuando el proponente se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
q) Cuando el proponente no haya tenido en cuenta en su propuesta las modificaciones al pliego de condiciones que mediante adendas haya realizado la Entidad.
r) Si luego de verificadas y/o evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
s) Cuando una persona natural o jurídica presente propuesta dentro del presente pliego y a su vez haga parte de un Consorcio, Unión temporal o Sociedad proponente dentro de este proceso.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

t) En general, por cualquier discrepancia, desviación u omisión esencial de la propuesta que se halle con respecto a lo establecido en este Pliego de Condiciones.
u) Cuando un proponente oferte en la presente contratación, y tenga intereses patrimoniales en una persona jurídica que haga las veces de proponente.
v) Cuando un Consorcio o Unión temporal no se constituya en los términos previstos por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
w) Cuando se incurra en cualquier causal de rechazo especificada en este pliego de condiciones o en la Ley.

Factores de desempate

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la oferta presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente mediante balotas.

6.9. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador del proceso de selección, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

El Departamento de Antioquia – Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, aplicará lo señalado en el párrafo anterior, respecto del precio final obtenido al término de la misma. En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar de manera motivada por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio o por declarar desierto el proceso.

6.10. DECLARATORIA DE DESIERTA

El Departamento de Antioquia – Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia declarará desierto el proceso de Licitación Pública conforme a lo estipulado en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015 en los siguientes casos:

- Cuando ninguna de las ofertas se ajuste al pliego de condiciones
- Cuando las propuestas presentadas superen el presupuesto oficial.
- Cuando no se presente oferta alguna antes de la fecha y hora establecida para el cierre del proceso.
- Cuando una propuesta hubiere sido abierta con anterioridad al cierre.
- En general cuando existan factores que impidan la selección objetiva, el proceso se declarará desierto.

Esta declaratoria se hará mediante acto administrativo motivado, será publicado en la página Web del Secop: www.colombiacompra.gov.co y se notificará a los proponentes si los hubiere en los términos del artículo en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

6.11. TÉRMINO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El contrato correspondiente deberá firmarse por el adjudicatario dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la adjudicación del contrato.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término fijado, se hará efectiva la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin perjuicio de la inhabilidad establecida en el Artículo 8º numeral 1) literal e) de la Ley 80 de 1993, se adjudicará el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

6.12. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Una vez agotado el procedimiento de Licitación Pública, El Departamento de Antioquia – Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia procederá a adjudicar el contrato al proponente que haya obtenido el mayor puntaje, conforme a los factores de comparación de ofertas, establecidos en el capítulo quinto del presente pliego de condiciones.

La adjudicación del contrato al proponente que haya obtenido el mayor puntaje, será realizada en Audiencia Pública.

INSCRIPCIÓN COMO PORVEEDOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA:

NOTA: El proponente deberá verificar si se encuentra inscrito en la base de datos como proveedores del departamento (Gobernación de Antioquia, Taquilla 18, primer piso, teléfono 3839443).

La inscripción como proveedor en el registro de proveedores de y contratistas del Departamento de Antioquia, se llevará a cabo a través del correo electrónico inscripcionproveedores@antioquia.gov.co, trámite para el cual se debe escanear el formulario de inscripción de código del formato: FO-M8-P1-007, Versión 07, debidamente diligenciado, anexando antes o después del cierre del proceso los soportes exigidos de acuerdo con la condición de la persona que va a suministrar el bien o servicio, relacionados en el referido formato que se puede descargar en el siguiente link: http://www.antioquia.gov.co/PDF2/formato.pdf

6.13. PLAZO PARA ADJUDICAR

El plazo para efectuar la adjudicación y para la firma del contrato será el establecido en los pliegos de condiciones, de acuerdo a lo señalado en el numeral 9, Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CAPÍTULO SÉPTIMO

CONDICIONES DEL CONTRATO

OBJETO: SERVICIO DE SOLUCIONES DE MARKETING DE CAMPO PARA EL CANAL MODERNO DE LA FLA –ESTRATEGIA DE VENTAS PARA LA VISIBILIDAD DE LOS PRODUCTOS Y MARCAS DEL PORTAFOLIO DE LA FLA MEDIANTE EL BUSINESS PROCESS OUTSOURCING (BPO)-.

7.1. ALCANCE:

Con el presente proceso de contratación se pretende satisfacer las necesidades de atención directa del canal moderno de Antioquia por su importancia estratégica en el proceso de venta de los productos de la FLA y en la cual se requiere una mayor intervención en la interacción con el consumidor final y de apoyo al detallista, lo cual se logra con el servicio de "***Business Process Outsourcing*** (**BPO**) **que proporcione un servicio especializado en soluciones de marketing de campo para el canal moderno de la FLA"**, constituyendo un elemento fundamental dentro de las mejores prácticas modernas en el mercadeo, para tener presencia de marca en los puntos de venta y acompañamiento a las diferentes estrategias implementadas por la FLA.

7.2. PLAZO: El plazo se establece en OCHO (8) meses desde el acta de inicio, sin superar el 17 de diciembre de 2019.

7.2.1. LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA: Será en los puntos de venta que permitan la ejecución de estrategias del canal moderno de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, los cuales serán determinados por quien ejerza la Supervisión del contrato, se la Subgerencia de Mercadeo y Ventas.

7.3. PRESUPUESTO OFICIAL:

MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS M.L ($ 1.256.467.144), IVA incluido del 19%, y todos los demás gastos en que incurra el contratista

El presupuesto oficial se calculó de la siguiente manera:

Se obtuvieron tres (3) cotizaciones de los posibles proponentes para el proceso de contratación: Para este caso se denominan **oferta 1**, oferta **2 y oferta 3**

Los datos considerados para el cálculo del presupuesto oficial son los siguientes:
Cálculo del Presupuesto Oficial:

-**Dato 1:** Contrato de mercaimpulsadores y coordinadores: que incluye contratación, alquiler equipo y dispositivo móvil, uniformes y capacitaciones.
-**Dato 2**: Plan de Incentivos
-**Dato 3:** Material P.O.P

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PRESUPUESTO LICITACION AÑO 2019

	SERVICIO	CANTIDAD SERVICIO MES	TARIFA MES UNITARIA SIN IVA	VALOR MES ANTES DE IVA	TOTAL MES ANTES DEL IVA	TOTAL 8 MESES ANTES DEL IVA	PLAN DE INCENTIVOS	MATERIAL P.O.P	TOTAL	TOTAL CON IVA
OFERTA 1	Mercaimpulso	30	3.274.300	98.229.000	115.359.800	922.878.400	19.618.000	57.500.000	999.996.400	1.189.995.716
	Coordinador Junior	2	5.285.400	10.570.800						
	Coordinador Senior	1	6.560.000	6.560.000						
	SERVICIO	CANTIDAD SERVICIO MES	TARIFA MES UNITARIA SIN IVA	VALOR MES ANTES DE IVA	TOTAL MES ANTES DEL IVA	TOTAL 8 MESES ANTES DEL IVA	PLAN DE INCENTIVOS	MATERIAL P.O.P	TOTAL	TOTAL CON IVA
OFERTA 2	Mercaimpulso	30	3.934.808	118.044.240	142.628.592	1.141.028.736	19.618.000	57.500.000	1.218.146.736	1.449.594.616
	Coordinador Junior	2	7.304.825	14.609.650						
	Coordinador Senior	1	9.974.702	9.974.702						
	SERVICIO	CANTIDAD SERVICIO MES	TARIFA MES UNITARIA SIN IVA	VALOR MES ANTES DE IVA	TOTAL MES ANTES DEL IVA	TOTAL 8 MESES ANTES DEL IVA	PLAN DE INCENTIVOS	MATERIAL P.O.P	TOTAL	TOTAL CON IVA
OFERTA 3	Mercaimpulso	30	3.090.420	92.712.600	109.037.889	872.303.112	19.618.000	57.500.000	949.421.112	1.129.811.123
	Coordinador Junior	2	5.028.493	10.056.986						
	Coordinador Senior	1	6.268.303	6.268.303						
	SERVICIO	CANTIDAD SERVICIO MES	TARIFA MES UNITARIA SIN IVA	VALOR MES ANTES DE IVA	TOTAL MES ANTES DEL IVA	TOTAL 8 MESES ANTES DEL IVA	PLAN DE INCENTIVOS	MATERIAL P.O.P	TOTAL	TOTAL CON IVA
PROMEDIO	Mercaimpulso	30	3.433.176	102.995.280	122.342.094	978.736.749	19.618.000	57.500.000	1.055.854.749	1.256.467.144
	Coordinador Junior	2	5.872.906	11.745.812						
	Coordinador Senior	1	7.601.002	7.601.002						

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

7.4. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA:

EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA, podrá recepcionar mensualmente la correspondiente factura, previa presentación de los respectivos soportes por las operaciones realizadas durante el mes, y de la certificación de recibo a satisfacción emitida por el Supervisor del contrato. Esta será cancelada –según la programación del PAC dada por la Secretaría de Hacienda Departamental- y **dentro de los sesenta (60)** días siguientes a la radicación de los documentos en el Centro de Administración Documental de la FLA, siempre que se hayan aportado las garantías exigidas dentro del plazo fijado en las obligaciones del contratista.

De acuerdo a la Circular No. 0678 del 27 de junio de 2016, por medio de la cual se establece el procedimiento para el control y manejo de facturas de compras de bienes y/o servicios en la FLA, **las facturas se radicarán de manera exclusiva** en el Centro de Administración Documental, CAD, de la FLA, Caseta de Radicación, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:30 p.m. a 4:00 p.m., hasta los

días 25 de cada mes o el día hábil anterior en caso de no ser día laboral. Para el mes de diciembre de cada año, se establecerá un horario especial de recepción de facturas, de acuerdo al cronograma contable y financiero de fin de año.

FACTURACION ELECTRONICA: Con el objeto de dar cumplimiento al Decreto 2242 de 2015 que obliga a algunas empresas a facturar de forma electrónica (RUT Código 37), y que para tal fin las posibilita a través de medios tecnológicos como el correo electrónico.

- Las facturas electrónicas se recibirán de manera exclusiva a través del correo: facturacionelectronica@fla.com.co en formato PDF destinado únicamente para éste fin; lo anterior aplicaría solo para los contribuyentes obligados a la facturación electrónica, de no presentarla de esta forma la factura será devuelta.

NOTA 1: El contratista deberá anexar el certificado de estar a paz y salvo con el sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales y ARL) y aportes parafiscales (ICBF, Sena y Cajas de Compensación Familiar), de conformidad con el artículo 50 Ley 789 de 2002.

NOTA 2: Para cada factura se realizará el cálculo de las estampillas antes de IVA, las cuales corresponden a un 4.4 %, discriminado de la siguiente manera:

Estampilla Prodesarrollo: El Departamento de Antioquia aplicará la retención del punto seis por ciento (0.6%) por concepto de la estampilla "PRODESARROLLO", al momento de la elaboración del contrato y adiciones suscritas, de conformidad con las Ordenanzas 011 de 1993 y 029 del 31 de agosto de 2017.

Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor: (CBA): El Departamento de Antioquia aplicará la retención del dos por ciento (2%) por concepto de la estampilla "PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR", al momento de la elaboración del contrato y adiciones suscritas, de conformidad con las Ordenanzas 052 de 1995, 046 del 10 diciembre de 2014 y 029 del 31 de agosto de 2017.

Estampilla Prohospitalaria: El Departamento de Antioquia aplicará la retención del uno por ciento (1%) por concepto de la estampilla "PROHOSPITALARIA", al momento de la elaboración del contrato y adiciones suscritas, de conformidad con las Ordenanzas 036 de 2013 y 029 del 31 de agosto de 2017.

Estampilla Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid: El Departamento de Antioquia aplicará la retención del punto cuatro por ciento (0.4%) por concepto de la estampilla "POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID", al momento de la elaboración del contrato y adiciones suscritas, de conformidad con las Ordenanzas 016 de 2009 y 029 del 31 de agosto de 2017.

Estampilla Prodesarrollo Institución Universitaria de Envigado (I.U.E): El Departamento de Antioquia aplicará la retención del punto cuatro por ciento (0.4%) por concepto de la estampilla "INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO", al momento de la elaboración del contrato y adiciones suscritas, de conformidad con las Ordenanzas 012 de 2014 y 029 del 31 de agosto de 2017.

NOTA 3: RETENCION EN LA FUENTE DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO:

La FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA, mediante Acuerdo 030, Estatuto Tributario Municipal de 2012 del Municipio de Itagüí, es agente retenedor de Impuesto de Industria y Comercio, para lo cual efectuará RETEICA (Retención en la Fuente del Impuesto de Industria y Comercio) sobre todas las actividades comerciales, industriales y de servicios que se ejerzan en la FLA directa o indirectamente por los proveedores de Bienes o Servicios ubicados en el municipio de ITAGUI.(En caso de que aplique)

Así mismo, los proveedores de Bienes o Servicios que sean seleccionados en un proceso de contratación y el servicio se preste dentro de las instalaciones de la Fábrica de Licores de Antioquia, o su sede fabril esté ubicada en el Municipio de Itagüí (Antioquia), deben presentar el RIT (Registro de Información Tributaria) el cual se diligencia en la Alcaldía de Itagüí, Secretaría de Hacienda, Subsecretaría de Rentas, Industria y Comercio.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

NOTA 4: RETENCION EN LA FUENTE A TíTULO DE IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS:

EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA, mediante el artículo 368 del Estatuto Tributario, aplica como agente de Retención en la Fuente a título de Renta, para lo cual efectuará RETEFUENTE (Retención en la Fuente a título de Impuesto de Renta y Complementarios) sobre el total de pagos o abonos en cuenta antes del Impuesto al Valor Agregado "IVA" (en caso que aplique).

Para determinar el valor a retener por concepto de Retención en la Fuente a título de Impuesto de Renta y Complementarios en cada pago o abono en cuenta antes de IVA, EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA, aplicará las modificaciones incorporadas por la reglamentación expedida con ocasión a la Reforma Tributaria, Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016, en cuanto a retención en la fuente por rentas de trabajo, dividendos, pagos al exterior, rendimientos financieros, entre otros conceptos se refiera y demás normas legales vigentes a la fecha en Colombia (en caso que aplique).

Para los pagos o abonos en cuenta a las personas o entidades del exterior se deberá tener en cuenta para efectos de Retención en la Fuente los Tratados Internacionales que Colombia tenga vigentes con otros países a la fecha; lo anterior con el fin de evitar la doble tributación. (los cuales podrán ser consultados en el sitio de "Tratados", página Web "apw.cancilleria.gov.co/tratados/SitePages/BuscadorTratados.aspx?TemaId=41")

NOTA 5: RETENCION EN LA FUENTE A TÍTULO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO "IVA":

Cuando EL DEPARTAMENTO ANTIOQUIA - FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA efectúe pago o abono en cuenta sujeto a Impuesto al Valor Agregado, "IVA", aplicará Retención en la Fuente a título de IVA del 15% del valor del Impuesto, según lo dispone el artículo 437-1 del Estatuto Tributario Nacional (en caso que aplique).

Cuando se contrate con personas o entidades sin residencia o domicilio que tengan a Colombia como destino para la prestación de un servicio, se deberá aplicar la Retención en la Fuente a título de Impuesto al Valor Agregado "IVA" del 100% del valor del impuesto; así mismo, para servicios prestados desde el exterior que sean usados en Colombia, los mismos serán sometidos a una Retención en la Fuente a título de IVA del 100% del valor del impuesto tomando como base el 19% (tarifa general del IVA aplicable), según lo dispuesto en el artículo 437-1 y 437-2 del Estatuto Tributario Nacional, este último modificado por el artículo 180 de la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016 (en caso que aplique), y demás retenciones o deducciones acorde a la normatividad colombiana vigente al momento del respectivo pago.

NOTA 6: REGISTRO DE FACTURAS EN SECOP II

Para el pago de las facturas, la FLA debe validar que el contratista registró en la plataforma SECOP II, las facturas radicadas, con sus respectivos pagos

7.4.1. Requisitos Mínimos de las Facturas:

Las facturas de venta deben cumplir, como requisito mínimo, las normas fiscales vigentes establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario y en la Ley 1231 de 2008, en las reformas, reglamentaciones y normatividad que se hayan hecho al mismo:

- Toda factura se debe presentar en original y copia y entregarse en el área financiera.
- La fecha de elaboración de la factura debe corresponder al mes de su elaboración. De no pactarse fecha específica, el término de vencimiento de las facturas, es de sesenta (60) días calendario a partir de la fecha de recibo de estas por el Centro de Administración Documental de la FLA, previo el cumplimiento de los requisitos acordados para el pago de las mismas.
- En la factura se debe hacer alusión al número de contrato, la dependencia responsable, así como el nombre del interventor designado o funcionario responsable, nombre y apellido o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
- Detallar en la factura el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- La factura deberá llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

- El pago de las facturas al contratista está supeditado al PAC que para el efecto apruebe la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia.

7.4.2. Tipo de moneda en que se ejecutara el contrato. Los pagos se liquidarán al precio contratado Moneda Legal Colombiana.

7.5 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

7.5.1. Obligaciones Generales de las partes:

1) Perfeccionar conjuntamente la minuta del contrato en los términos previstos, suscripción del acta de inicio, suspensiones o prórrogas, modificaciones y en general las actas que se produzcan en el desarrollo del contrato incluyendo acta de liquidación.
2) Suministrar la información disponible que se requiera para la ejecución del contrato.
3) Apoyar técnicamente el desarrollo del contrato;
4) Coordinar, conjuntamente, la realización de actividades que se consideren necesarias en cumplimiento del objeto.
5) Propender por el logro de los productos pactados.
6) Mantener un flujo constante de la información necesaria durante ejecución y liquidación del contrato

7.5.2. Obligaciones del Contratista

1). Presentar informes:

- Resultados del análisis de tiempos y movimientos del canal moderno.
- Estrategia para mantener e incrementar las exhibiciones adicionales en canal moderno.
- Diagnóstico y recomendaciones de necesidades reales de mercadeo en los diferentes puntos del canal moderno.
- Plan de capacitaciones que impacte en la estrategia de ventas de la FLA. Este será previamente aprobado por el Supervisor del contrato.
- Plan de mejoramiento para optimizar las rutas y tiempos en el canal moderno.
- Inventarios –agotados y descodificados.
- Análisis de la competencia, actividades realizadas por ellos, todo soportado con registro fotográfico.
- Chequeo de precios del portafolio de productos FLA por punto de venta vs competidores en la categoría.
- Informe de evaluación del personal.
- Informe consolidado mensual con todas las variables anteriores mencionadas.

2). Personal:

Realizar el proceso completo de selección y contratación del personal requerido para la ejecución del proyecto, teniendo en cuenta entrevistas, exámenes médicos, curso de manipulación de alimentos y todo lo demás que sea necesario para la vinculación

3).Pagos y obligaciones legales:

Realizar los pagos a tiempo de obligaciones laborales tales como aportes parafiscales y a la seguridad social, nomina, de todo el personal contratado para ejecutar el proyecto. El contratista deberá presentar mensualmente a la FLA planilla de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, así como las planillas de pago de nómina.

4).Inducción y capacitación permanente al personal en:

Manejo y conocimiento del portafolio, estrategia, comunicación y expresión oral, etiqueta y protocolo, relaciones interpersonales, actitud positiva, técnicas de merchandising, manejo de exhibición de los productos, servicio al cliente, manejo de objeciones y demás temas inherentes al cargo, según las necesidades de la FLA. Estas capacitaciones se realizarán cada mes, con una duración mínima de dos (2) horas. Los temas de las capacitaciones serán acordadas entre el contratista y el supervisor del contrato.

5).Plan de incentivos:

Realizar propuesta del plan de incentivos conforme a lo estipulado en las especificaciones técnicas.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

6).Coordinación del contrato a cargo del contratista:

A través de los coordinadores y con el apoyo del aplicativo móvil y plataforma tecnológica se debe hacer seguimiento a los Mercaimpulsadores y tener una constante comunicación para reporte de novedades, inconsistencias, espacios, competencia. Uno de los coordinadores debe estar presente en todas las actividades realizadas en los puntos de venta como degustaciones, promociones y todo tipo de actividades relacionado con la marca. Adicionalmente, el coordinador Senior debe garantizar la eficiencia y productividad de la ruta de cada Mercaimpulsador.

7).Seguimiento a los Mercaimpulsadores:

Realizar el proceso y seguimiento completo al ingreso de los Mercaimpulsadores a los diferentes puntos de venta. Que cumplan con toda la documentación y especificaciones que los almacenes de cadena exigen para el ingreso y desarrollo de su labor en las diferentes actividades pactadas por la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.

8).Comunicación de doble vía:

Comunicación continua con la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia de cualquier novedad que se presente con los Mercaimpulsadores y Coordinadores (incapacidades, reemplazos, inconvenientes en los puntos de venta) y brindar soluciones oportunas en las diferentes situaciones que se puedan presentar, garantizando siempre la prestación del servicio en el sitio determinado según la programación.

9). Uniformes:

Proveer la dotación de uniformes para los mercaimpulsadores y coordinadores. En este caso, los diseños serán entregados por parte de FLA y el contratista se encargará de toda la producción y suministro de estos, además, de velar por la buena presentación y cumplimiento del código de vestuario.

10).Dispositivo Móvil y Aplicativo Móvil:

El contratista deberá contar con un dispositivo móvil y un aplicativo móvil (app) –cualquiera de los disponibles en el mercado– y un aplicativo para los Mercaimpulsadores y cordinadores, que permita conocer en tiempo real todas las operaciones en punto de venta y hacer un seguimiento más efectivo al proyecto. Tanto el aplicativo como el dispositivo deberán cumplir con las especificaciones técnicas del presente estudio previo, y estar disponibles de forma ininterrumpida durante toda la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que es la herramienta fundamental para generar todos los informes que se requieren.

El contratista, a través del Coordinador Senior, deberá consolidar la información del aplicativo móvil para garantizar el adecuado desempeño de los Mercaimpulsadores e informar oportunamente a la FLA de cualquier novedad en los puntos de venta.

11). Cobertura:

Área metropolitana y algunos municipios del Departamento de Antioquia, de la región del Urabá y Oriente Antioqueño.

12).Material POP:

Hacer entrega del material POP de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas y aprobadas por Dirección de Mercadeo.

13). Obligación general:

Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los subcontratistas de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia.

14).Las demás que se generen de la relación contractual, así como las exigidas por la Ley.

2.7.3. Obligaciones del Contratante

La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia se obliga a:

1) Pagar oportunamente; esto es, hará pagos de acuerdo con las entregas recibidas y facturadas, pagaderos según la propuesta y una vez sea presentada la factura correspondiente debidamente radicada ante el Centro de Administración Documental de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, previa constancia de recibo a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato y a la deducción de los impuestos, retenciones, multas y descuentos a que hubiere lugar.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

2) Suministrar el diseño de todas las piezas requeridas, las cuales se solicitan según la necesidad.
3) Aprobar el material P.O.P. por parte de la Dirección de Mercadeo.
4) Autorizar el ingreso del personal y de los vehículos que transportan productos a sus instalaciones, previo cumplimiento de la normatividad de Seguridad Industrial y de Seguridad Física que tiene establecida la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.
5) Validar que se cumplan todas las normas del Sistema Integrado de Gestión y de las BPM (Buenas Prácticas de Manufactura) establecidas.
6) Realizar la Supervisión del contrato de conformidad con el manual de Supervisión e interventoría de la Gobernación de Antioquia.

ACUERDO DE SEGURIDAD BASC

Acuerdos generales:

1) El proveedor asegurará que la información entregada durante la entrega de su producto o servicio sea veraz y confiable.
2) El personal del proveedor deberá cumplir con las normas internas y protocolos establecidos por la FLA.
3) La FLA y el contratista cooperarán en caso de presentarse una situación ilícita o sospechosa que ponga en riesgo su imagen o el normal desarrollo del objeto del contrato.
4) En caso de que el proveedor cuente con certificación BASC, debe entregar copia a la FLA y comunicar por escrito sobre la renovación, cancelación, suspensión o vencimiento del mismo.
5) Tanto el proveedor como la FLA trabajarán unificadamente en pro de la seguridad y confiabilidad en la ejecución del contrato.
6) La FLA podrá realizar visita a las instalaciones del proveedor en caso de requerir algún tipo de verificación.
7) Ambas partes actuarán basados en los principios de la ética empresarial, la buena fe, la lealtad recíproca y la cooperación, siendo esencial el compromiso que asuman en cuanto a no incurrir en conductas que puedan ser catalogadas de desleales o de malas prácticas.

Acuerdos específicos:

1) El proveedor garantizará que los insumos no estén contaminados con sustancias u objetos ajenos a su naturaleza.
2) El proveedor deberá respetar las áreas asignadas y los horarios establecidos por la FLA para las actividades de cargue y descargue de insumos, implementos, etc.
3) Los conductores y ayudantes deben suministrar los documentos exigidos por la FLA al momento de ingresar a sus instalaciones.
4) El proveedor garantizará, que la información contenida en los documentos entregados al momento de la recepción de insumos y demás correspondan a las personas y vehículos que realizan la entrega.

7.6. CESIÓN DEL CONTRATO.

El contratista no podrá en ningún evento ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito del Departamento de Antioquia – Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio. En el texto de la cesión del contrato se dejará constancia de que ésta se entiende celebrada dentro y sin perjuicio de lo estipulado en el Pliego de Condiciones y en el Contrato.

7.7. SUBCONTRATACIÓN.

La posibilidad o no de subcontratar y los alcances de la misma, será reglamentada en la minuta del contrato. Para la ejecución de éste se tendrán en cuenta las regulaciones y previsiones de los estudios y documentos previos.

7.8. MULTAS

Si la contratista incurriere en mora o fuere negligente en el cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud del contrato, EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA- FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA, podrá imponerle multas sucesivas hasta del (5%) del valor total del contrato sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal y de la declaratoria de caducidad conforme a lo establecido por la Ley 80 de 1993.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Lo anterior se aplicará previa con observancia de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2008 concordado con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.Para la aplicación de las multas, la entidad se atendrá al procedimiento establecido por el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

La aplicación de la multa como consecuencia del incumplimiento de cualquier obligación contractual, no agota la posibilidad de volverla a aplicar si se presenta nuevamente el incumplimiento de esa o de cualquiera otra obligación

7.9. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, la entidad podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria al contratista hasta por un valor del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, suma que la entidad hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los costos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios tal como lo permiten los artículos 870 del Código del Comercio y 1546 del Código Civil. Lo anterior sin perjuicio de la aplicación del procedimiento contemplado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

7.10. CLÁUSULAS EXHORBITANTES.

Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, Artículos 15, 16, 17 y 18 en relación con la modificación, terminación e interpretación unilaterales, adicionalmente el Departamento de Antioquia podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la ley.

7.11. SUPERVISIÓN

Conforme el Manual de Supervisión e Interventoría del Departamento de Antioquia, para el presente proceso se tiene establecida realizar Supervisión es Interna tipo C, en virtud a que el objeto del proceso contractual no presenta mayor complejidad, la cual estará a cargo de la Directora Operativa adscrita a la Subgerencia de Mercadeo y Ventas, quien deberá velar por el estricto cumplimiento del contrato, ejerciendo las funciones de supervisión administrativa, financiera y técnica del mismo y deberá concurrir a la liquidación de este.

7.12. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La forma de perfeccionamiento del contrato será reglamentada en la minuta del mismo. Para la ejecución del contrato se tendrán en cuenta las regulaciones y previsiones de los estudios y documentos previos y de la minuta del contrato.

7.13. ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DEL OBJETO CONTRACTUAL PACTADO

Vencido el plazo del contrato o en los eventos de terminación anticipada previstos en la Ley, previamente a la liquidación, el interventor y el contratista, suscribirán el Acta de Recibo Definitivo, en la cual se dejará constancia de la cantidad y condiciones de las obligaciones ejecutadas, del monto total de la inversión, así como de las observaciones a que haya lugar.

7.14. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Se procederá a la liquidación del contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, de acuerdo con la regulación establecida para ello en la minuta del contrato y en las leyes 80 de 1993 y Ley 1150 de 2008, sus decretos reglamentarios y sus normas complementarias.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

7.15. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Hacen parte del contrato todos los documentos correspondientes a la presente Licitación Pública, principalmente los estudios previos y documentos, la disponibilidad presupuestal, el pliego de condiciones, la oferta debidamente aceptada con todos los documentos que acreditan la calidad y condiciones del contratista, el acto de adjudicación y los documentos necesarios para la legalización del contrato.

7.16. INDEMNIDAD DE LA ENTIDAD

El contratista mantendrá indemne al Departamento de Antioquia contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato y terminados éstos, durante su permanencia en el sitio de ejecución del contrato y hasta la liquidación definitiva del contrato.

7.17 RIESGOS PREVISIBLES

Para el presente proceso se definen los riesgos previsibles, conforme a lo establecido en el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación publicado por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente y como se indica en el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Precontractual	Operacional	Errores en la etapa precontractual consignados en los documentos y estudios previos que puedan afectar la ejecución del objeto contractual	No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación, no obtención del objeto contractual	Posible (3)	Menor (2)	5	Riesgo Medio	Contratante (FLA)	Aplicación del principio de planeación en la etapa precontractual. Revisión, ajuste y seguimiento de los documentos y estudios previos por parte del comité asesor y evaluador designado	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo bajo	Si	Comité asesor y evaluador	Desde la Elaboración de Estudios Previos	Hasta la suscripción del contrato	Revisión periódica de los documentos requeridos en la etapa precontractual, necesarios del proceso de contratación.	Diario
2	General	Interno	Precontractual	Operacional	No suscripción del contrato	Retrasos o imposibilidad en la ejecución contractual	Improbable (2)	Mayor (4)	6	Riesgo Alto	Contratista (Quien resultase	Garantizar la presentación oportuna de propuesta por parte del contratista, donde se compromete a la ejecución del objeto contractual.	Raro (1)	Mayor (4)	5	Riesgo medio	Si	Director de apoyo legal y	Desde la Elaboración de Estudios Previos	Hasta la suscripción del contrato	En la planeación del proceso contractual.	Diario
																					En la comunicación oportuna y asertiva con el contratista	Cuando se requiera
3	General	Interno	Ejecución o Contractual	Financiero	Atraso en el pago de las facturas	Incumplimiento de la obligación de pagarle al contratista por la ejecución del objeto contractual.	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo Bajo	Contratante (FLA)	Realizar seguimiento de las facturas radicadas por el contratista	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo bajo	No	Supervisor	Desde la firma del acta de Inicio	Hasta la firma del Acta de Liquidación	Revisión periódica de las facturas radicadas y pendientes de pago	Mensual

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	Específica	Externa	Ejecución o Contractual	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.	No ejecución adecuada del objeto contractual.	Improbable (2)	Mayor (4)	6	Riesgo Alto	Contratista (Quien	Realizar seguimiento periódico al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Improbable (2)	Mayor (4)	6	Riesgo alto	Si	Supervisor	Desde la firma del acta de Inicio	Hasta la firma del Acta de Terminación	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales.	Mensual
5	Específica	Externa	Contractual	Operacional	Mala calidad de los bienes suminstrados	No seguir las instrucciones dadas para su elaboración	Posible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo Alto	Contratista (Quien	Restitución de material por parte del Contratista.	Improbable (1)	Mayor (1)	2	Riesgo bajo	No	Contratista	Desde la firma del acta de Inicio	Hasta la firma del Acta de Terminación	Evaluaciónes bimensuales Comité Técnico	Mensual

7.18. GARANTÍAS

Se deben amparar los riesgos que corresponden a aquellos derivados de la etapa precontractual a través de la garantía de seriedad de la oferta, de acuerdo a los siguientes requisitos:

Garantía de seriedad de la oferta: Por un valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta y con una vigencia desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la Garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

No obstante, el proponente para efectos de la presentación de la garantía de seriedad la podrá expedir con una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, término dentro del cual la entidad estima realizar la aprobación de la garantía que avala las obligaciones propias del contrato.

Adicionalmente, con ocasión de la suscripción del Contrato, el contratista deberá prestar Garantía Única que avale los siguientes riesgos: Se establece como mecanismo de garantía de cumplimiento del contrato y de las obligaciones emanadas del mismo, las establecidas conforme lo establece la SECCIÓN 3 GARANTÍAS, SUBSECCIÓN 1 GENERALIDADES, artículos del 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.4 del Decreto 1082 de 2015, así:

De acuerdo con los riesgos previsibles, las garantías exigidas serían las siguientes:

- ✓ **Cumplimiento:** Equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
- ✓ **Calidad del Servicio:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
- ✓ **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de personal:** Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
- ✓ **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Equivalente a Trescientos (300) SMMLV, con una vigencia igual al plazo del contrato.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CLASE DE GARANTÍAS:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, las clases de garantías que se pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de las obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo
3. Garantía bancaria

7.19. ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con la SECCIÓN 4 -APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES, INCENTIVOS, CONTRATACIÓN EN EL EXTERIOR Y CON ORGANISMOS DE COOPERACIÓN-, SUBSECCIÓN 1 -ACUERDOS COMERCIALES Y TRATO NACIONAL, se debe verificar:

-Si la cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas.
-Si la entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas.
-Si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

Umbrales

Los Capítulos de Contratación Pública definen los valores específicos de contratación que constituyen el piso a partir del cual se activa la aplicación de las obligaciones del Capítulo de compras públicas y el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, actualizado el 29/01/2019 por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra eficiente.

Tratados con los cuales aplica TLC o Acuerdo Comercial del servicio a contratar

Tratado vigente con Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú)
Listada: SÍ
Umbral establecido:
Bienes y servicios a partir de: $834’618.000
Obras a partir de: $20.865’438.000
Exclusión: NO
Contratación Cobijada: SI

Tratado vigente con Chile
Listada: SÍ
Umbral establecido:
Bienes y servicios a partir de: $836’008.000.
Obras a partir de: $20.900’211.000.
Exclusión: NO
Contratación Cobijada: SI

Tratado vigente con Corea
Listada: SÍ
Umbral establecido:
Bienes y servicios a partir de: $834’620.000
Obras a partir de: $62.596’500.000
Exclusión: NO
Contratación Cobijada: SI

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Tratado vigente con Estados AELC - Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA) Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.
Listada: SÍ
Umbral establecido:
Bienes y servicios a partir de: $788'071.000
Obras a partir de: $19.701'769.000.
Exclusión: NO
Contratación Cobijada: SI

Tratado vigente con los Estados Unidos de América
Listada: SÍ
Umbral establecido:
Bienes y servicios a partir de: $1.481'116.000.
Obras a partir de: $20.868'078.000.
Exclusión: NO
Contratación Cobijada: NO

Tratado vigente con Costa Rica
Listada: SÍ
Umbral establecido:
Bienes y servicios a partir de: $1.481'116.000.
Obras a partir de: $20.868'078.000.
Exclusión: NO
Contratación Cobijada: NO

Tratado vigente con: Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala)
Listada: SI
Umbral establecido: es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía (para el año 2019 la menor cuantía es de $82.811.600, conforme a la Resolución No.2019090000021 del 21/01/2019, emanada de la Secretaría General de la Gobernación de Antioquia).
Exclusión: NO
Contratación Cobijada: SI

Tratados vigentes con: UNIÓN EUROPEA
Listada: SÍ
Umbral establecido:
Bienes y servicios a partir de: $777'100.000.
Obras a partir de: $19.427'500.000.
Exclusión: NO
Contratación Cobijada: SI

Tratado (s) vigentes con: CAN (Bolivia, Ecuador y Perú)
Listada sí/no: SÍ
Umbral: En razón a que no fue establecido Umbral, las contrataciones que requieran la publicación de una invitación abierta a participar o a presentar ofertas, están cubiertas.
Exclusión: NO
Contratación Cobijada: SI

Se tendrá en cuenta lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 20 de la Ley 80, Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de éstas condiciones:

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

A. Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país.
B. Que el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CAPÍTULO OCTAVO

FORMULARIOS ANEXOS

INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO.

Los formularios se diligenciarán a máquina de escribir o procesador de palabras y sin enmendaduras, debidamente foliados. El proponente indicará los precios a los cuales el contratista realizará las obligaciones descritas, de acuerdo con lo expresado en el formulario de presentación de propuestas.

Los precios y valores totales deben escribirse a máquina o a tinta en forma legible sin enmendaduras ni tachaduras; igualmente el representante legal deberá firmar cada una de las hojas de la propuesta. La entidad podrá en cualquier momento durante la evaluación de las propuestas requerir del proponente los análisis de precios que considere necesarios para las evaluaciones.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

ANEXO Nº 1

MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y fecha_____

Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA
Carrera 50 N° 12 Sur 149 Autopista Sur,
Dirección de Apoyo Legal
Itagüí, Antioquia.

REFERENCIA: Licitación Pública No. 9293
OBJETO: SERVICIO DE SOLUCIONES DE MARKETING DE CAMPO PARA EL CANAL MODERNO DE LA FLA –ESTRATEGIA DE VENTAS PARA LA VISIBILIDAD DE LOS PRODUCTOS Y MARCAS DEL PORTAFOLIO DE LA FLA MEDIANTE EL BUSINESS PROCESS OUTSOURCING (BPO)-.

Apreciados señores:

Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento, que hemos convenido conformar Consorcio () Unión Temporal (), para participar en el proceso de la referencia.
Por lo anterior, expresamos lo siguiente:

La duración de este Consorcio () Unión Temporal () será igual a la del término de ejecución y liquidación del contrato y un año más.
El Consorcio () Unión Temporal () está integrado por:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN O NIT	OBJETOS A REALIZAR	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

Quien nos representa es _____, identificado con la cédula de ciudadanía No._____, y matrícula profesional No. _____ quien es profesional idóneo para asistir a la audiencia para plantear la estimación y distribución de riesgos.

Como resultado de lo estimado y distribuido en dicha reunión en presencia de nuestro representado, presentaríamos propuesta, aceptando su distribución en los términos que publique LA ENTIDAD.

Para constancia se firma en _____ a los _____ días de _____.

(Deberá ser firmado por los gestores integrantes y por la persona que ellos designen para representarlos)

Atentamente,

NOMBRES GESTORES INTEGRANTES
FIRMAS
Identificación
Correos electrónicos
Teléfonos
Celulares

NOMBRE REPRESENTANTE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
Firmas
Identificación
Correo electrónico:
Teléfono
Celular

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

ANEXO N° 2

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha_____

Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA
Carrera 50 N° 12 Sur 149 Autopista Sur,
Dirección de Apoyo Legal
Itagüí, Antioquia.

REFERENCIA: Licitación Pública No. 9293
OBJETO: SERVICIO DE SOLUCIONES DE MARKETING DE CAMPO PARA EL CANAL MODERNO DE LA FLA –ESTRATEGIA DE VENTAS PARA LA VISIBILIDAD DE LOS PRODUCTOS Y MARCAS DEL PORTAFOLIO DE LA FLA MEDIANTE EL BUSINESS PROCESS OUTSOURCING (BPO)-.

Nosotros los suscritos: _____ de acuerdo con el Pliego de Condiciones, presentamos propuesta o proyecto de negocio jurídico (Articulo 845 CCo) para el objeto de la referencia y, en caso que nos sea aceptada, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

El valor de nuestra propuesta económica es de **$_____ Antes de IVA**
$_____ INCLUIDO IVA

- Declaro que ostento capacidad para comprometerme o comprometer la sociedad que represento o la modalidad de asociación:
- Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conozco la información general y demás documentos de las bases de contratación del presente proceso y que acepto los requisitos en ellos contenidos, en cuanto al plazo, condiciones y especificaciones técnicas y en general todo lo solicitado en estos pliegos de condiciones.
- Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que he leído los documentos publicados en el portal de contratación relacionados con el presente proceso y que acepto su contenido. En especial las definidas en el anexo técnico.
- Que de llegar a obtener la adjudicación del contrato, existe compromiso de ejecutar el mismo en el plazo contenido en los estudios previos y el pliego de condiciones, el cual desde ya acepto, y me obligo a constituir las pólizas y/o garantías requeridas y a suscribir éstas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
- Que autorizo que todas las notificaciones que se requieren en el presente proceso de contratación se entenderán surtidas con la publicidad que de las mismas se realicen en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP, de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co.
- En el mismo sentido, autorizo que las notificaciones se entenderán surtidas al correo electrónico que indico en la presente carta de presentación de la propuesta.

Atentamente,
Nombre del proponente o de su Representante legal_____
C. C. No. _____ de _____
Matrícula Profesional No. _____ (*anexar copia*)
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono fijo y celular_____
Ciudad _____
(*Firma del proponente o de su Representante Legal*)

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

ANEXO N° 3

FORMULARIO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad y fecha_____

Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA
Carrera 50 N° 12 Sur 149 Autopista Sur,
Dirección de Apoyo Legal
Itagüí, Antioquia.

REFERENCIA: Licitación Pública No. 9293
OBJETO: SERVICIO DE SOLUCIONES DE MARKETING DE CAMPO PARA EL CANAL MODERNO DE LA FLA –ESTRATEGIA DE VENTAS PARA LA VISIBILIDAD DE LOS PRODUCTOS Y MARCAS DEL PORTAFOLIO DE LA FLA MEDIANTE EL BUSINESS PROCESS OUTSOURCING (BPO)-.

El valor de nuestra propuesta económica es de $_____ Antes de IVA
$_____ INCLUIDO IVA

Propuesta Económica. Los proponentes deberán presentar su oferta de acuerdo a los factores discriminados que a continuación

Descripción	Valor Antes de IVA	Valor Incluido IVA 19%
SERVICIO DE SOLUCIONES DE MARKETING DE CAMPO PARA EL CANAL MODERNO DE LA FLA –ESTRATEGIA DE VENTAS PARA LA VISIBILIDAD DE LOS PRODUCTOS Y MARCAS DEL PORTAFOLIO DE LA FLA –MEDIANTE EL BUSINESS PROCESS OUTSOURCING (BPO).	$_____	$_____

NOTAS ADICIONALES

Nota 1: La propuesta presentada deberá cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el Pliego de Condiciones.
Nota 2: La propuesta deberá presentarse en pesos colombianos.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE
FIRMA
C.C.
Correo electrónico:
Teléfono
Celular

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

ANEXO N° 4

CERTIFICACIÓN PARAFISCALES
Paz y Salvo de Aportes Parafiscales
(No necesita autenticación notarial)

Ciudad y fecha_____

Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA
Carrera 50 N° 12 Sur 149 Autopista Sur,
Dirección de Apoyo Legal
Itagüí, Antioquia.

REFERENCIA: Licitación Pública No. 9293
OBJETO: SERVICIO DE SOLUCIONES DE MARKETING DE CAMPO PARA EL CANAL MODERNO DE LA FLA –ESTRATEGIA DE VENTAS PARA LA VISIBILIDAD DE LOS PRODUCTOS Y MARCAS DEL PORTAFOLIO DE LA FLA MEDIANTE EL BUSINESS PROCESS OUTSOURCING (BPO)-.

.

El suscrito (Representante Legal o Revisor fiscal) de _____, certifica que a _____ se encuentra PAZ Y SALVO por concepto de aportes a los sistemas de Salud, Pensión y riesgos laborales ARL (Artículo 50 de la ley 789 de 2002) y a las cajas de compensación Familiar, en los últimos seis (6) meses.

De conformidad a lo establecido a la Ley 1607 de 2012 y Decreto 862 de 2013, deberá diligenciar la siguiente información:

EXENCIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES	**PERSONA NATURAL**		**PERSONA JURÍDICA**	
Exento de los pagos parafiscales de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA de sus empleados	Si ()	No ()	Si ()	No ()

Nota: En caso que el proponente este obligado a pagar aportes parafiscales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, deberá incluir dentro de esta certificación que también se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales.

Cordialmente,

Nombre y Apellidos del Revisor Fiscal
Firma

Tarjeta Profesional No.
Firma
Número de identificación:
(Correo electrónico/ Teléfono/ Celular)

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

ANEXO No.5

CERTIFICADO DE BIENES Y/O SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL

Ciudad y fecha_____

Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA
Carrera 50 N° 12 Sur 149 Autopista Sur,
Dirección de Apoyo Legal
Itagüí, Antioquia.

REFERENCIA: Licitación Pública No. 9293
OBJETO: SERVICIO DE SOLUCIONES DE MARKETING DE CAMPO PARA EL CANAL MODERNO DE LA FLA –ESTRATEGIA DE VENTAS PARA LA VISIBILIDAD DE LOS PRODUCTOS Y MARCAS DEL PORTAFOLIO DE LA FLA MEDIANTE EL BUSINESS PROCESS OUTSOURCING (BPO)-.

_____identificado con cédula de ciudadanía _____ y representante legal de _____, declaro bajo gravedad de juramento que los bienes y/o servicios que se Destinarán para la ejecución del objeto contractual corresponden a los siguientes porcentajes:

Concepto	Nacionales	Extranjeros con componente Colombiano	Extranjeros sin componente Colombiano
Bienes			
Servicios			

Lo anterior de conformidad con lo establecido en la Ley 816 de 2003 y en los Decretos 2680 de 2009 y 1082 de 2015.

Atentamente,

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE
FIRMA
C.C.
Correo electrónico:
Teléfono
Celular

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

ANEXO N° 6

DECLARACION JURAMENTADA DE MULTAS Y/O SANCIONES

Ciudad y fecha_____

Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA
Carrera 50 N° 12 Sur 149 Autopista Sur,
Dirección de Apoyo Legal
Itagüí, Antioquia.

REFERENCIA: Licitación Pública No. 9293
OBJETO: SERVICIO DE SOLUCIONES DE MARKETING DE CAMPO PARA EL CANAL MODERNO DE LA FLA –ESTRATEGIA DE VENTAS PARA LA VISIBILIDAD DE LOS PRODUCTOS Y MARCAS DEL PORTAFOLIO DE LA FLA MEDIANTE EL BUSINESS PROCESS OUTSOURCING (BPO)-.

Yo _____identificado con cédula de ciudadanía _____ y representante legal de _____, declaro bajo gravedad de juramento, que la firma que represento no ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos dos (2) años

Cordialmente,

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE
FIRMA
C.C.
Correo electrónico:
Teléfono
Celular

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

ANEXO N° 7

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Ciudad y fecha_____

Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA
Carrera 50 N° 12 Sur 149 Autopista Sur,
Dirección de Apoyo Legal
Itagüí, Antioquia.

REFERENCIA: Licitación Pública No. 9293
OBJETO: SERVICIO DE SOLUCIONES DE MARKETING DE CAMPO PARA EL CANAL MODERNO DE LA FLA –ESTRATEGIA DE VENTAS PARA LA VISIBILIDAD DE LOS PRODUCTOS Y MARCAS DEL PORTAFOLIO DE LA FLA MEDIANTE EL BUSINESS PROCESS OUTSOURCING (BPO)-.

EL SUSCRITO DECLARA QUE:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en _____ a los ____ del mes_____ del 2018.

Atentamente,

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

FIRMA
C.C.
Correo electrónico:
Teléfono
Celular

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

ANEXO N° 8

MEDIDA ANTICORRUPCIÓN

Fecha_____

Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA
Carrera 50 N° 12 Sur 149 Autopista Sur,
Dirección de Apoyo Legal
Itagüí,

REFERENCIA: **Licitación Pública No.9293**
OBJETO: SERVICIO DE SOLUCIONES DE MARKETING DE CAMPO PARA EL CANAL MODERNO DE LA FLA –ESTRATEGIA DE VENTAS PARA LA VISIBILIDAD DE LOS PRODUCTOS Y MARCAS DEL PORTAFOLIO DE LA FLA MEDIANTE EL BUSINESS PROCESS OUTSOURCING (BPO)-.

Asunto: Declaración Anticorrupción

Yo _____identificado con cédula de ciudadanía _____ y representante legal de _____, declaro bajo gravedad de juramento, que la sociedad que represento, ni sus accionistas o socios y/o sus administradores, miembros de la junta directiva, representantes legales, apoderados, revisor fiscal, o quienes hagan sus veces:

a) Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) también conocida como Lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos Nacionales o Internacionales, Policiales, Judiciales, o de Investigación con igual fin.

b) Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.

El Proponente entiende y acepta que en el evento de incurrir en cualquiera de las situaciones referidas en los literales anteriores, su propuesta será rechazada de plano, o si se materializa durante la relación contractual con el Departamento de Antioquia, esta entidad dará por terminado el contrato de manera unilateral.

En el caso de las modalidades asociativas, como consorcios o uniones temporales, entre otras, esta declaración se debe realizar en la propuesta, por cada uno de los integrantes de la figura jurídica interviniente.

Cordialmente,

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE
FIRMA
C.C.
Correo electrónico:
Teléfono
Celular

Nota: *para proponentes plurales como unión temporal o consorcio, esta certificación deberá presentarla el representante de cada uno de sus integrantes y su representante en el presente proceso de selección*

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

ANEXO No.9

(este anexo es un modelo o ejemplo, pero el futuro contrato se realizará conforme a las condiciones técnicas y el contratista seleccionado)

CONTRATO Nº _____

Contratante:	GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA - FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA
NIT:	890.900.286-0
Contratista:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
NIT:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
OBJETO:	SERVICIO DE SOLUCIONES DE MARKETING DE CAMPO PARA EL CANAL MODERNO DE LA FLA –ESTRATEGIA DE VENTAS PARA LA VISIBILIDAD DE LOS PRODUCTOS Y MARCAS DEL PORTAFOLIO DE LA FLA MEDIANTE EL BUSINESS PROCESS OUTSOURCING (BPO)-.
VALOR:	XXXXXXXXXXXXXXXXX IVA incluido y todos los demás gastos en que deba incurrir el contratista
PLAZO:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Entre los suscritos IVÁN CORREA CALDERÓN, identificado con cédula de ciudadanía número 70.070.586, en su calidad de Gerente de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, facultado por el Decreto Departamental Decreto Departamental Nº 000225 del 20 de enero de 2014, delegó en el Gerente de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, la competencia para la ordenación del gasto, expedir los actos administrativos relativos a la actividad contractual y celebrar los contratos y convenios sin consideración a la cuantía, la Ley 1150 del 2007 y sus decretos reglamentarios, quien para efectos de este contrato se denominará EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – FLA y XXXXXXXXXXXXXXXXX, con cédula de ciudadanía No. XXXXXXXXXXXXXXXX, en calidad de Representante Legal de XXXXXXXXXXXXXXXXX identificado con NIT. XXXXXXXXXXXXXXXXX, quien para efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, se ha acordado celebrar el presente contrato de suministro, previas las siguientes consideraciones: 1) Que de acuerdo a los estudios y documentos previos que hacen parte integral del presente contrato, la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia requiere adelantar el trámite contractual necesario para XXXXXXXXXXXXXXXXX 2) XXXXXXXXXXXXXXXXX 3) XXXXXXXXXXXXXXXXX 3) Que por las anteriores consideraciones el presente contrato, se celebra mediante la modalidad de XXXXXXXXXXXXX, en razón de lo anterior se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA. OBJETO. XXXXXXXXXXXXXXXXX. SEGUNDA. VALOR. XXXXXXXXXXXXXXXXX IVA incluido. Parágrafo: Todos los demás gastos durante la ejecución del contrato correrán exclusivamente en cabeza de EL CONTRATISTA. TERCERO. FORMA DE PAGO. El Departamento de Antioquia -FLA, efectuará el pago previa presentación de los respectivos soportes, de la certificación de recibo a satisfacción emitida por la Dirección de Logística y de la factura correspondiente, la cual será cancelada dentro de los 60 días siguientes a la radicación de los documentos en el Centro de Administración Documental de la FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA. CUARTA FONDOS Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. Para atender el pago de esta contratación se cuenta con Certificado de Disponibilidad XXXXX y Registro de Compromiso Presupuestal No. XXXXX, expedidos y aprobado por la Dirección Financiera y de Planeación de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia. QUINTA. PLAZO. El plazo para la ejecución de la contratación es de 8.5 MESES , contados a partir la suscripción del acta de inicio, sin superar XXXXXXX. SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. 1) XXXXXXXXXXXXXXXXX 2) XXXXXXXXXXXXXXXXX 3) XXXXXXXXXXXXXXXXX 3). PARÁGRAFO. ACUERDO DE SEGURIDAD BASC -Acuerdos generales: 1) El proveedor asegurará que la información entregada durante el suministro de su producto o servicio sea veraz y confiable. 2) El personal del proveedor deberá cumplir con las normas internas establecidas por la FLA. 3) La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia cooperará en caso de presentarse una situación ilícita o sospechosa que ponga en riesgo su imagen o el normal desarrollo de las operaciones de exportación. 4) En caso de que el proveedor cuente con certificación BASC, debe entregar copia a la FLA y comunicar por escrito sobre la renovación, cancelación, suspensión o vencimiento del mismo. 5) Tanto el proveedor como la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia trabajarán unificadamente en pro de la seguridad y confiabilidad de las operaciones. 6) La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia podrá realizar visita a las instalaciones del proveedor en caso de requerir algún tipo de verificación. 7) Ambas partes actuarán basados en los principios de la ética empresarial, la buena fe, la lealtad recíproca y la cooperación, siendo esencial el compromiso que asuman en cuanto a no incurrir en conductas que puedan ser catalogadas de desleales o de malas prácticas. SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA -FLA: 11) XXXXXXXXXXXXXXXXX 2) XXXXXXXXXXXXXXXXX 3) XXXXXXXXXXXXXXXXX. OCTAVA. CESIÓN DEL CONTRATO: El contratista no podrá ceder o subcontratar el contrato, en caso de fuerza mayor o caso fortuito u otra circunstancia que impida la ejecución normal deberá solicitarla por escrito requiriendo de la aprobación previa del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – FLA. NOVENA. MULTAS: Sí el contratista incurriere en mora o fuere negligente en el cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud de este contrato, el DEPARTAMENTO de ANTIOQUIA – FLA, podrá imponerle multas por valor hasta del tres por ciento (0,3%) del valor del contrato por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se deriven del presente contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Las multas serán descontadas directamente de las sumas que se le adeuden o de los saldos a favor del contratista. Estas multas tendrán un tope del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal y de la declaratoria de caducidad conforme a lo establecido por la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO SEGUNDO: Esta cláusula se aplicará respetando el debido proceso, con observancia de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 concordado con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y en cumplimiento del artículo 86 de la Ley 1174 de 2011.. DÉCIMA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. En el presente contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad del contrato, de conformidad a lo establecido en la Ley 80 de 1993. UNDÉCIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El contratista, con la suscripción del presente contrato, afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar que están previstas en la constitución política y en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes en la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuara conforme lo prevé el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. DUODÉCIMA. DOCUMENTOS. Quedan incorporados y son parte integrante de este contrato, XXXXXXXXXXXXXXXX. DÉCIMA TERCERA. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA. El Departamento de Antioquia – FLA, vigilara la ejecución de este contrato a través del XXXXXXXXXXXXXX de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia. DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD LABORAL. En ningún momento EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – FLA, contraerá vínculo laboral alguno, ni obligaciones derivadas de este, con EL CONTRATISTA, ni con las personas que el contratista, emplee durante la ejecución del contrato. DÉCIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se entiende perfeccionado con su suscripción y para su ejecución se requiere la expedición del correspondiente registro presupuestal. DÉCIMA SEXTA LIQUIDACIÓN. La liquidación del presente contrato se hará de común acuerdo entre las partes contratantes, a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización o a la expedición del último acto administrativo que así lo disponga, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. DECIMA SÉPTIMA. LEGALIZACIÓN. Al presente contrato una vez perfeccionado se le deberán anexar los siguientes documentos para su legalización: 1) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 2) Registro de Compromiso Presupuestal 3) Reporte de consulta de del boletín de responsables fiscales 4) Certificado de antecedentes disciplinarios 5) Certificado de encontrarse a paz y salvo con el pago de parafiscales y sistema de seguridad social integral, documentos del Revisor Fiscal y planilla de aportes a la seguridad social. 6) Certificado de existencia y representación legal del contratista. PARÁGRAFO PRIMERO. Al momento de la suscripción del presente contrato el contratista se encuentra al día con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, para la realización del pago, so pena de incurrir en causal de mala conducta, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO SEGUNDO. El supervisor del contrato deberá solicitar al contratista que acredite que se encuentra al día con el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral y parafiscal para la realización del pago, so pena de incurrir en causal de mala conducta, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. DÉCIMA OCTAVA. CLAÚSULA DE INDEMNIDAD. El contratista asume la obligación de mantener al Departamento de Antioquia – FLA, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamos de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus contratistas o dependientes, según lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma en Medellín, a los

Por el Departamento de Antioquia – Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia,
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Gerente

Por El Contratista,
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Representante Legal

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Dirección: Carrera 50 # 12 sur 149 Autopista sur - PBX: (4) 3837000
FAX: 3837075 - NIT: 890 900 286-0 - A.A 51560 Y 51944
www.fla.com.co Itaguí - Colombia